Secretaria General para conceinento del Concejo en la Sessión Extra ordinaria.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

UNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

Memorando Nro. 007-CPP-2024 Machachi, 28 de agosto de 2024

PARA.

Tnlgo. Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE:

Ing. Mayra Pillajo

VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y

PRESUPUESTO

ASUNTO:

Entrega del Informe Nro. 004-CPP-2024-I

El presente tiene como finalidad remitir el Informe Nro. 004-CPP-2024-I de la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto al informe técnico de pertinencia de la suscripción del contrato de financiamiento a favor del GADM de Mejía, destinado a financiar la "Adecuación Urbana de la Av. Amazonas – 2DA Fase en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha" para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dando cumplimiento al Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-342-MI, de 26 de agosto de 2024, suscrito por la Abg. Katerine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimi G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA SECRETARÍA DEL CONCEJO RECIBIDO RECIBIDO POR:	ento para los fines cons Atentamente,	V. 105.	EN SE CONTROL MENTE HORA 1 8 AGO 2024 66 100
FECHA: 28 08 10" HORA: 16:00			Cathy
FIRMA:	H CO MAYRA JANETH	EIRMA:	

Ing. Mayra Pillajo VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Adjunto:

- 1. Informe Nro. 004-CPP-2024-I
- 2. Expediente Original en 38 fojas útiles.

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simon Bolivar TELF. 023819250 Ext. 402 www.municipiodemejia.gob.ec INFORME Nro. 004-CPP-2024-I Machachi, 28 de agosto de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

(LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023)

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficios Nro. GADMCM-ALC-2022-0156-O, de fecha 27 de mayo de 2022; y Oficio Nro. GADMCM-ALC.WR-2024-200-OF, de 19 de julio de 2024, solicito al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, un financiamiento para el proyecto: "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".
- 1.2. Mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, de fecha 31 de julio de 2024, la Dra. Silvia Raquelita Sempértegui Riofrio, en calidad de secretaria general del Banco de Desarrollo del Ecuador, remitió al señor alcalde del cantón Mejía la decisión Nro. 2024-GGE-152, en la cual aprueba un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, hasta por USD 2.309.083,84, decidieron lo siguiente:
 - "Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309-083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".
- 1.3. Mediante Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF, de fecha 02 de agosto de 2024, el Ing. Francisco José Carrasco Aguilar en calidad de Gerente de sucursal del banco de desarrollo del Ecuador, solicito al señor Alcalde del cantón Mejía la documentación habilitantes para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios Bancarios GAD de Mejía.
- 1.4. Mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M, de fecha 07 de agosto de 2024, el señor Alcalde del cantón Mejía Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez, notificó al director de Obras Publicas el Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, que contiene Decisión Nro. 2024-GGE-152. Para lo cual solicito se remita un informe de factibilidad para la continuidad del Proyecto de la Adecuación Urbana de la Av. Amazonas-2DA Fase en la ciudad de Machachi, cantón Mejía provincia de Pichincha.

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simón Bolivar TELF. 023819250 Ext: 402 www.municipiodemejia.gob.ec

1.5. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0080-M, de fecha 19 de agosto de 2024, el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, en calidad de director de Obras Públicas, remitió al señor Alcalde del cantón Mejía el Informe No. GADMCM-OOPP-AMAZONAS-2024-178-I, de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual concluye que la construcción de la adecuación urbana de la Av. Amazonas-2da fase es un proyecto técnicamente viable y que generara un impacto positivo en la parroquia de Machachi, y recomienda lo siguiente:

"continuar con el trámite correspondiente para generar el instrumento administrativo pertinente para poder dar atención al Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, realizar las gestiones necesarias para poder dar atención al Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF, y dar cumplimiento oportuno a documentación solicitada en este apartado".

1.6. Mediante sumilla inserta del señor Alcalde del cantón Mejía, con fecha 19 de agosto de 2024, dispuso a esta Procuraduría Sindica proceda con el trámite correspondiente en lo referente a la Decisión No. 2024-GGE-152 suscrito por el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2. BASE LEGAL:

1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras
 o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal
 ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la
 Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de
 sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la
 Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.



GOBIERNO AUTOŃOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SALA DE CONCEJALES

 Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

- Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.
- Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía

1.2. CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO.

- Art. 160.- Sistema financiero nacional. El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario.
- Art. 214.- Garantías de operaciones de crédito. Todas las operaciones de crédito deberán estar garantizadas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en forma motivada, establecerá los casos en los cuales las operaciones de crédito deban contar con garantía mínima, en cuanto a su calidad y mínima cobertura.
- Art. 365.- Naturaleza. Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en lo demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas.

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simon Bolivar TELF. 023819250 Ext: 402 www.municipiodemejia.gob.ec

 Art. 366.- Objeto. El objeto de las entidades del sector financiero público estará determinado en el decreto ejecutivo de su creación, en el que se establecerá su condición de entidad financiera pública, el tipo de entidad y los segmentos y actividades financieras a las que se va a dedicar

1.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

 Art. 130.- Pignoración de rentas.- (Agregado por la Disposición Reformatoria Tercera, num. 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- Los pagos de todo contrato de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán respaldados por la pignoración de rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con el respectivo reglamento.

2. ANALISIS. -

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 2.1. Cabe partir del presente análisis de la consideración que la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA" sobrevienen de un proyecto integral cuya fase uno ya se habría ejecutado por el Gobierno Municipal a través del contrato Nro. 042-2022 cuyo objeto de contratación corresponde a la ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, mismos que para su desenvolvimiento se soportaban a través de un financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador.
- 2.2. En el mismo orden de ideas conforme la documentación constante dentro del proceso se verifica que estaría en la fase de recepción de acuerdo al Acta entrega recepción provisional de fecha 04 de diciembre de 2023, en la cual concluye que el proyecto de adecuación urbana de la Av. Amazonas 1era atapa del Contrato Nro. 042-2022, con observaciones planteadas en los informes de las áreas: ARQUITECTÓNICA, CIVIL y ELÉCTRICA, que deberán ser subsanadas para el Acta de Recepción Definitiva.



- 2.3. Ahora bien, en lo que corresponde a la fase dos se colige que la misma contaría con el financiamiento autorizado por el Banco Estatal, conforme la decisión No. 2024-GGE-152, en la cual el Gerente General aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por la cantidad de 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) destinado a financiar LA "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA", circunstancia que jurídicamente determina un hecho de relevancia que no puede dejarse de lado.
- 2.4. Bajo este sentido de la revisión de la Decisión No. 2024-GGE-152, se verifica que para proceder a la suscripción del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo este a condicionado al Gobierno Municipal a remitir lo siguiente:
 - El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
 - La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
 - La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
 - La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y
 - La autorización para la suscripción de la Orden de Debito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía.

La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.

Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Adicionalmente, deberá presentar el registro único del contribuyente (RUC) impreso de la pagina WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo".

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simon Bolivar TELF. 023819250 Ext: 402 www.municipiodemejia.gop.ec

- 2.5. Ahora bien de lo señalado en el párrafo que antecede se concluye que para formalizar este importante beneficio financiero resulta necesario que el Concejo Municipal autorice a la máxima autoridad a la suscripción del contrato de financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, así como disponer la entrega de toda la documentación necesaria para la institución financiera, a fin de garantizar la ejecución del proyecto que beneficiará a la ciudadanía, esto conforme lo establece el literal n) del Art. 60 del COOTAD.
- 2.6. Ahondando en el presente análisis cabe considerar que el financiamiento compondría un mecanismo jurídico dentro del sector público que se ancla como una estrategia financiera en el cual el GAD Municipal desarrolla un proyecto en beneficio de la comunidad cantonal a través del desembolso crediticio, garantizando así lo que establece el Código Orgánico Administrativo en el Art. 37.- "Interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos".
- 2.7. En virtud de lo expuesto esta Procuraduría Sindica en el ejercicio de sus funciones y bajo el análisis que antecede concluye que es JURIDICAMENTE VIABLE, proceder con las gestiones necesarias para la autorización a través del Concejo Municipal a la suscripción del "Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios GADM de Mejía-ADECUACION URBANA DE LA AV. AMAZONAS 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".

3. CONCLUSIÓN. -

3.1. Al existir la factibilidad financiera para adquirir el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador es viable que continue con la construcción de la ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

RECOMENDACIÓN. –

En virtud de lo expuesto y del análisis realizado la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere lo siguiente:

4.1. Solicitar al señor Alcalde ponga en consideración del Concejo Municipal, el presente informe, para el tratamiento respectivo.



- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, suscriban el contrato de financiamiento a favor del GADM de Mejía hasta por USD 2.309.083,84, destinado a financiar la "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, a un plazo de 10 años.
- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el numero de la misma para ejecutar la orden de débito automático, pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/ en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, de por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.
- Autorizar la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía.
- Disponer a la Dirección Financiera remitir la documentación habilitante para la suscripción del contrato de financiamiento.

Atentamente,

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Mayra Pillajo PRESIDENTA (E) ALFREDO PEREZ

MSc. Raúl Pérez VOCAL

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simon Bolivar TELF. 023819250 Ext. 402

www.municipiodemejia.gob.ec

INFORME N° 085-PS-2024 Machachi, 23 de agosto de 2024

Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para conocimiento de la Comisión

de la Comisión y Presupuesta

Presente

De mi Consideración. -

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTE. -

- 1.1. Mediante Oficios Nro. GADMCM-ALC-2022-0156-O, de fecha 27 de mayo de 2022; y Oficio Nro. GADMCM-ALC.WR-2024-200-OF, de 19 de julio de 2024, solicito al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, un financiamiento para el proyecto: "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".
- 1.2. Mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, de fecha 31 de julio de 2024, la Dra. Silvia Raquelita Sempértegui Riofrio, en calidad de secretaria general del Banco de Desarrollo del Ecuador, remitió al señor alcalde del cantón Mejía la decisión Nro. 2024-GGE-152, en la cual aprueba un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, hasta por USD 2.309.083,84, decidieron lo siguiente:
 - "Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309-083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".
- 1.3 Médiante Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF, de fecha 02 de agosto de 2024, el Ing. Francisco José Carrasco Aguilar en calidad de Gerente de sucursal del banco de desarrollo del Ecuador, solicito al señor Alcalde del cantón Mejía la documentación habilitantes para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios Bancarios GAD de Mejía.
- 1.4. Mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M, de fecha 07 de agosto de 2024, el señor Alcalde del cantón Mejía TIgo. Wilson Humberto Rodríguez, notificó al director de Obras Publicas el Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, que contiene Decisión Nro. 2024-GGE-152. Para lo cual solicito se remita un informe de factibilidad para la continuidad del Proyecto de la Adecuación Urbana de la Av. Amazonas-2DA Fase en la ciudad de Machachi, cantón Mejía provincia de Pichincha.

ALCALDI- 23 AGO 2024 11:08

Machacht Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simón Bolivar TELF. 023819250 Ext: 421-422 www.municipiodemejia.gob.ec

1



1.5. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0080-M, de fecha 19 de agosto de 2024, el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, en calidad de director de Obras Públicas, remitió al señor Alcalde del cantón Mejía el Informe No. GADMCM-OOPP-AMAZONAS-2024-178-I, de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual concluye que la construcción de la adecuación urbana de la Av. Amazonas-2da fase es un proyecto técnicamente viable y que generara un impacto positivo en la parroquia de Machachi, y recomienda lo siguiente:

"continuar con el trámite correspondiente para generar el instrumento administrativo pertinente para poder dar atención al Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, realizar las gestiones necesarias para poder dar atención al Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF, y dar cumplimiento oportuno a documentación solicitada en este apartado".

1.6. Mediante sumilla inserta del señor Alcalde del cantón Mejía, con fecha 19 de agosto de 2024, dispuso a esta Procuraduría Sindica proceda con el trámite correspondiente en lo referente a la Decisión No. 2024-GGE-152 suscrito por el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2. BASE LEGAL. -

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PROCURADURÍA SÍNDICA

- Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Art. 309.- El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y
 del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores
 contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán
 de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán
 autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa,
 civil y penalmente por sus decisiones.
- Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO.

- Art. 160.- Sistema financiero nacional. El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario.
- Art. 214.- Garantías de operaciones de crédito. Todas las operaciones de crédito deberán estar garantizadas. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en forma motivada, establecerá los casos en los cuales las operaciones de crédito deban contar con garantía mínima, en cuanto a su calidad y mínima cobertura.
- Art. 365.- Naturaleza. Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en lo demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas.
- Art. 366.- Objeto. El objeto de las entidades del sector financiero público estará determinado en el decreto ejecutivo de su creación, en el que se establecerá su condición de entidad financiera pública, el tipo de entidad y los segmentos y actividades financieras a las que se va a dedicar

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

 Art. 130.- Pignoración de rentas.- (Agregado por la Disposición Reformatoria Tercera, num. 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- Los pagos de todo contrato de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán



respaldados por la pignoración de rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con el respectivo reglamento.

ANALISIS. -

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 3.1. Cabe partir del presente análisis de la consideración que la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA" sobrevienen de un proyecto integral cuya fase uno ya se habría ejecutado por el Gobierno Municipal a través del contrato Nro. 042-2022 cuyo objeto de contratación corresponde a la ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, mismos que para su desenvolvimiento se soportaban a través de un financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador.
- 3.2. En el mismo orden de ideas conforme la documentación constante dentro del proceso se verifica que estaría en la fase de recepción de acuerdo al Acta entrega recepción provisional de fecha 04 de diciembre de 2023, en la cual concluye que el proyecto de adecuación urbana de la Av. Amazonas 1era atapa del Contrato Nro. 042-2022, con observaciones planteadas en los informes de las áreas: ARQUITECTÓNICA, CIVIL y ELÉCTRICA, que deberán ser subsanadas para el Acta de Recepción Definitiva.
- 3.3. Ahora bien, en lo que corresponde a la fase dos se colige que la misma contaría con el financiamiento autorizado por el Banco Estatal, conforme la decisión No. 2024-GGE-152, en la cual el Gerente General aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por la cantidad de 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) destinado a financiar LA "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS- 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA", circunstancia que jurídicamente determina un hecho de relevancia que no puede dejarse de lado.
- 3.4. Bajo este sentido de la revisión de la Decisión No. 2024-GGE-152, se verifica que para proceder a la suscripción del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo este a condicionado al Gobierno Municipal a remitir lo siguiente:
 - "El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
 - La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
 - La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
 - La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del

Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y

 La autorización para la suscripción de la Orden de Debito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía.

La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.

Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Adicionalmente, deberá presentar el registro único del contribuyente (RUC) impreso de la pagina WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo".

- 3.5. Ahora bien de lo señalado en el párrafo que antecede se concluye que para formalizar este importante beneficio financiero resulta necesario que el Concejo Municipal autorice a la máxima autoridad a la suscripción del contrato de financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, así como disponer la entrega de toda la documentación necesaria para la institución financiera, a fin de garantizar la ejecución del proyecto que beneficiará a la ciudadanía, esto conforme lo establece el literal n) del Art. 60 del COOTAD.
- 3.6. Ahondando en el presente análisis cabe considerar que el financiamiento compondría un mecanismo jurídico dentro del sector público que se ancla como una estrategia financiera en el cual el GAD Municipal desarrolla un proyecto en beneficio de la comunidad cantonal a través del desembolso crediticio, garantizando así lo que establece el Código Orgánico Administrativo en el Art. 37.- "Interés general y promoción de los derechos constitucionales. Las administraciones públicas sirven con objetividad al interés general. Actúan para promover y garantizar el real y efectivo goce de los derechos".
- 3.7. En virtud de lo expuesto esta Procuraduría Sindica en el ejercicio de sus funciones y bajo el análisis que antecede concluye que es JURIDICAMENTE VIABLE, proceder con las gestiones necesarias para la autorización a través del Concejo Municipal a la suscripción del "Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios GADM de Mejía- ADECUACION URBANA DE LA AV. AMAZONAS 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".

4. RECOMENDACIÓN. -

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que:

- 4.1. El presente Informe Jurídico, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin que realice su correspondiente análisis y revisión, y posteriormente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para este tratamiento se deberá contar con la presencia de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección Financiera.
- **4.2.** De ser favorable el Concejo Municipal del cantón Mejía conforme a lo solicitado por el banco de Desarrollo resolverá lo siguiente:
 - Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, suscriban el contrato de financiamiento a favor del GADM de Mejía hasta por USD 2.309.083,84, destinado a financiar la "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS-2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, a un plazo de 10 años.
 - Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, que mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el numero de la misma para ejecutar la orden de débito automático, pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/ en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, de por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.
- Autorizar la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía.
- Disponer a la Dirección Financiera remitir la documentación habilitante para la suscripción del contrato de financiamiento.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

6.4

PROCN

S. WHICIPAL DEL

Atentamente,

D A MANUEL GEOVANNY
THE PILAGUANO GUANUNA

Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guanuna

PROCURADOR SÍNDICO

G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.



Procuraduia Sindica

Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0080-M

Procedertramite pertinente.

Machachi, 19 de agosto de 2024

PARA: 11go. Wilson Humberto Rodríguez Vergara

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito dar atención al Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M en el cual menciona: "solicito remitir de manera urgente un informe de factibilidad para continuar con el proyecto Adecuación Urbana de la Av. Amazonas — 2da fase en la ciudad de Machachi" para lo cual me permito poner en conocimiento INFORME No. GADMCM-OOPP-AMAZONAS-2024-178-I que en la parte pertinente dice: "El presente informe técnico concluye que la construcción de la adecuación urbana de la Av. Amazonas - 2da fase es un proyecto técnicamente viable (...)".

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



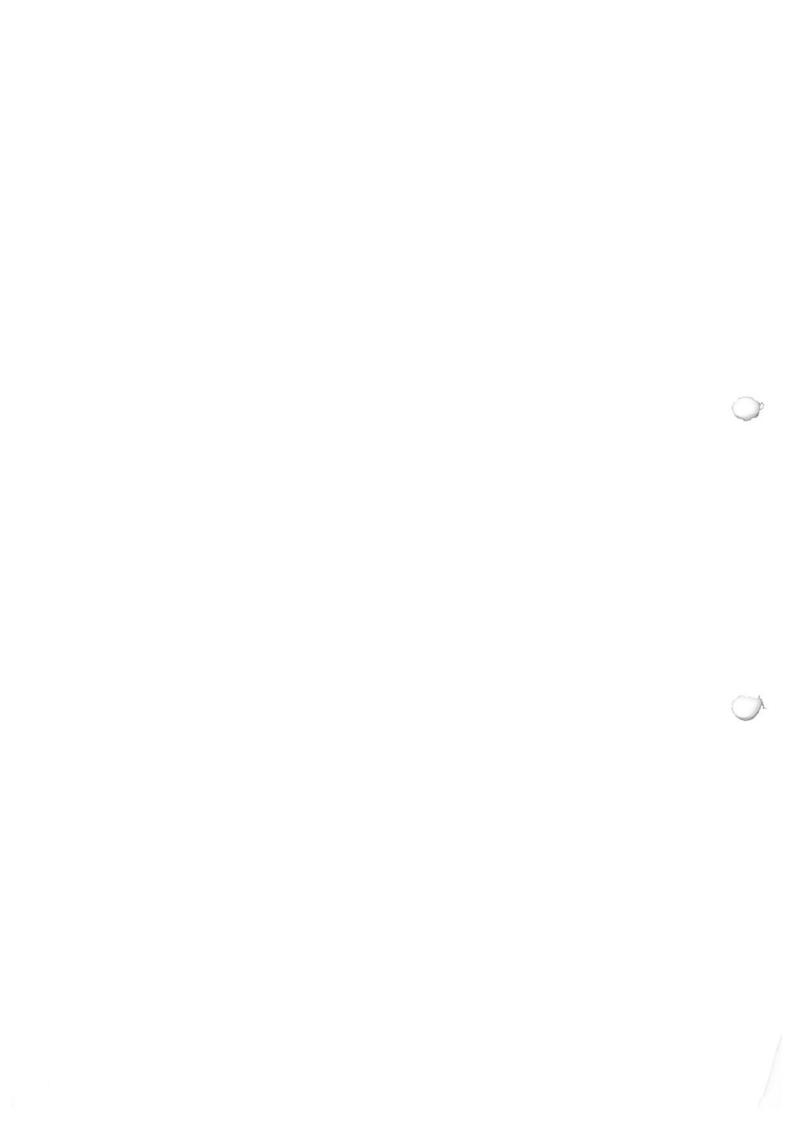


WILSON ———
RODRÍGUEZ
Alobe

DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolívar TELF. 023819250 Ext: 282

www.municipiodemejia.gob.ec







INFORME No. GADMCM-OOPP-AMAZONAS-2024-178-I

Machachi, 19 de agosto de 2024

PROYECTO

Construcción de la Adecuación Urbana de la Av. Amazonas – 2da fase en la Ciudad de Machachi

2. ANTECEDENTES

Que, con Acta de Entrega – Recepción Única y Definitiva de fecha 26 de mayo 2021, y en relación a: "ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS, PLAN DE MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. AMAZONAS, CANTÓN MEJÍA", de conformidad con el contrato No. 100-2020.

Que, mediante acta de recepción definitiva de fecha 04 de diciembre del 2023 se recibe provisionalmente el proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI".

Que, mediante Acta de entrega Recepción Provisional de Contrato Complementario 001-2023 del Contrato principal 042-2022 de fecha 27 de noviembre del 2023.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2024-0001-O de fecha 08 de febrero del 2024 se solicita al Consultor Ing. Mario Puente Dávila la Actualización Precios Unitarios del Proyecto "ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS, PLAN DE MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA AV. AMAZONAS, CANTÓN MEJÍA"

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M suscrito TIgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara alcalde del GAD. Municipal del cantón Mejía en la parte pertinente dice: "(...) Solicito remitir de manera urgente un Informe de factibilidad (...)"

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Mejía, ha decidido mejorar la vialidad y movilidad de la Av. Amazonas entre el ingreso sur de la Panamericana E35 hasta la Av. Cristóbal Colón y de esta manera brindar acceso con seguridad a los usuarios que circulan dentro de la Ciudad de Machachi, además de conseguir elevar el estándar de vida en la población y el comercio asentados a lo largo del proyecto.





4. DATOS TECNICOS

Provincia: Pichincha

Cantón: Mejía

Parroquia: Machachi

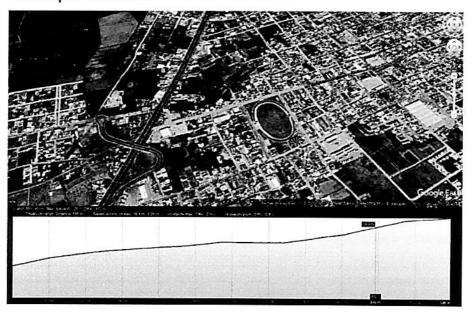


Ilustración 1. Ubicación de la Av. Amazonas

Vía principal	Vía propuesta	Observación
Longitud	0.6 km y 0.08 km	L= 0.08km calle S/N Parque el Timbo
Tipo de vía	Urbana	
Tipo de terreno	Ondulado	
Ancho total	Variable	
Pendiente transversal de la calzada	2%	
Calzada	Variable de 3.50m a 6.50 m por calzada	
Aceras	Variable min 1.50m a cada lado	En zona consolidada
Tipo de pavimento	Hormigón asfaltico flexible	
Señalización H y V	Si	
Drenaje	Si	Alcantarillado combinado
Agua Potable	Si	Red primaria + 5 secundarias





Estudios Geotécnicos

El muestreo efectuado, indica la presencia de un tipo de material predominante, principalmente:

- Arenas limosas y limos arenosos de plasticidad baja a media del tipo ML y SM según SUCS, y A-4 y A-2-4 según AASHTO.
- Determinándose materiales constituidos por suelos de grano fino limo arenosos de baja plasticidad en el 100 % de los ensayos.

Diseños de Pavimentos

La estructura de pavimento diseñada responde a las siguientes características:

- Capa de Geotextil no tejido a manera de envolvente y una capa de Geomalla biaxial TIPO A P-BX11(20Kn/m) o similar existente en el mercado
- CAPA DE MEJORAMIENTO = conformada por material con CBR>=10 de 20.00 centímetros.
- SUB BASE clase 3 = conformada por Sub base clase III de 25.00 centímetros con un CBR>=30
- BASE clase 2= conformada por base clase 2 de 15.00 centímetros con un CBR>=100
- CAPA DE RODADURA = Carpeta asfáltica de asfalto tipo carpeta con Marshall mínimo de 1800 de 3.50 pulgadas o 9.00 centímetros

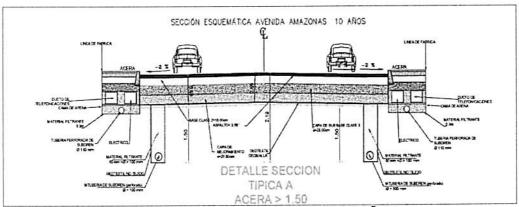


Ilustración 2. Sección típica de vía 10 AÑOS

Estudios Ambientales

El estudio se encuentra ingresado a la plataforma del Sistema Único De Información Ambiental (SUIA) con el código MAAE-RA-2021-384507.





5. ALCANCE DEL PROYECTO

La continuación del Proyecto de Adecuación Urbana de la Av. Amazonas, Ciudad de Machachi

La presente iniciativa constituye una segunda fase del proyecto de adecuación urbana de la Av. Amazonas en la ciudad de Machachi. Esta nueva etapa se enfocará en los siguientes tramos:

- Tramo 1: Desde la Calle Rafael Arroba hasta la Panamericana E35, con una longitud de 0.60 km.
- Tramo 2: Calle S/N, sector Parque el Timbo, con una longitud de 0.08 km.

Con esta intervención, se completará una de las principales vías de acceso al centro de la ciudad de Machachi, mejorando significativamente la movilidad urbana y la calidad de vida de sus habitantes.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Mediante Oficio Nro. BDE -SEG-2024-0254-OF suscrita por Dra. Silvia Raquelita Sempértegui Riofrío donde en la parte medular indica

Articulo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVEMIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); destinado a financiar el ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA"

Es portante mencionar que el monto del financiamiento corresponde para la ejecución y para la fiscalización

- Presupuesto referencial para la ejecución: El presupuesto es de \$ 2.220.272,92 dólares de Estados Unidos de América sin Incluir IVA
- Presupuesto referencial para la Fiscalización: El presupuesto es de \$ 88.810,92 dólares de Estados Unidos de América sin Incluir IVA. o el monto que determiné el estudio el mercado.

Mediante Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF donde: en la parte pertinente





menciona "La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene con el Banco Central del Ecuador para el servicio de deuda y el número de la misma (...)"

7. CONCLUSION

 El presente informe técnico concluye que la construcción de la adecuación urbana de la Av. Amazonas - 2da fase es un proyecto técnicamente viable y que generará un impacto positivo en la ciudad de Machachi. La ejecución de esta obra permitirá mejorar la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes, consolidando a la Av. Amazonas como una vía principal y estratégica para el desarrollo urbano de la ciudad.

8. RECOMENDACION

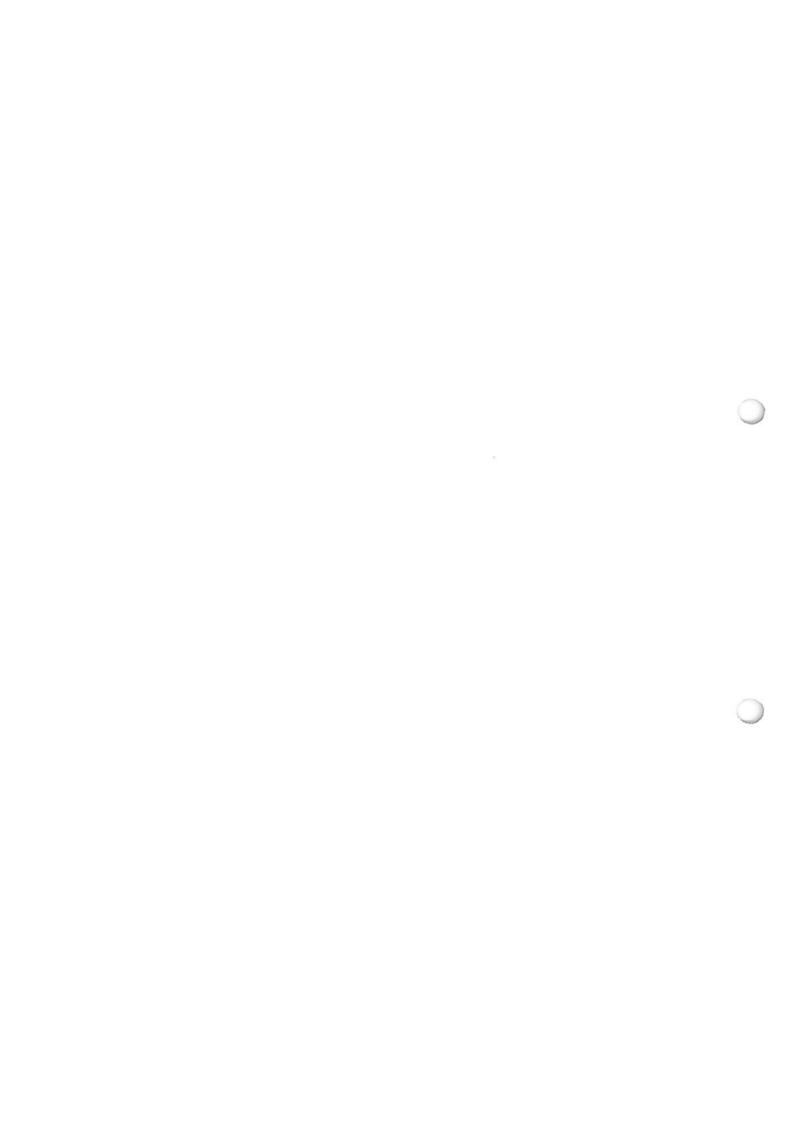
- Continuar con el trámite correspondiente para generar el instrumento administrativo pertinente para poder dar atención al Oficio Nro. BDE -SEG-2024-0254-OF
- Realizar las gestiones necesarias para poder dar atención al Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF y dar cumplimiento oportuno a documentación solicitada en este apartado.

Atentamente,

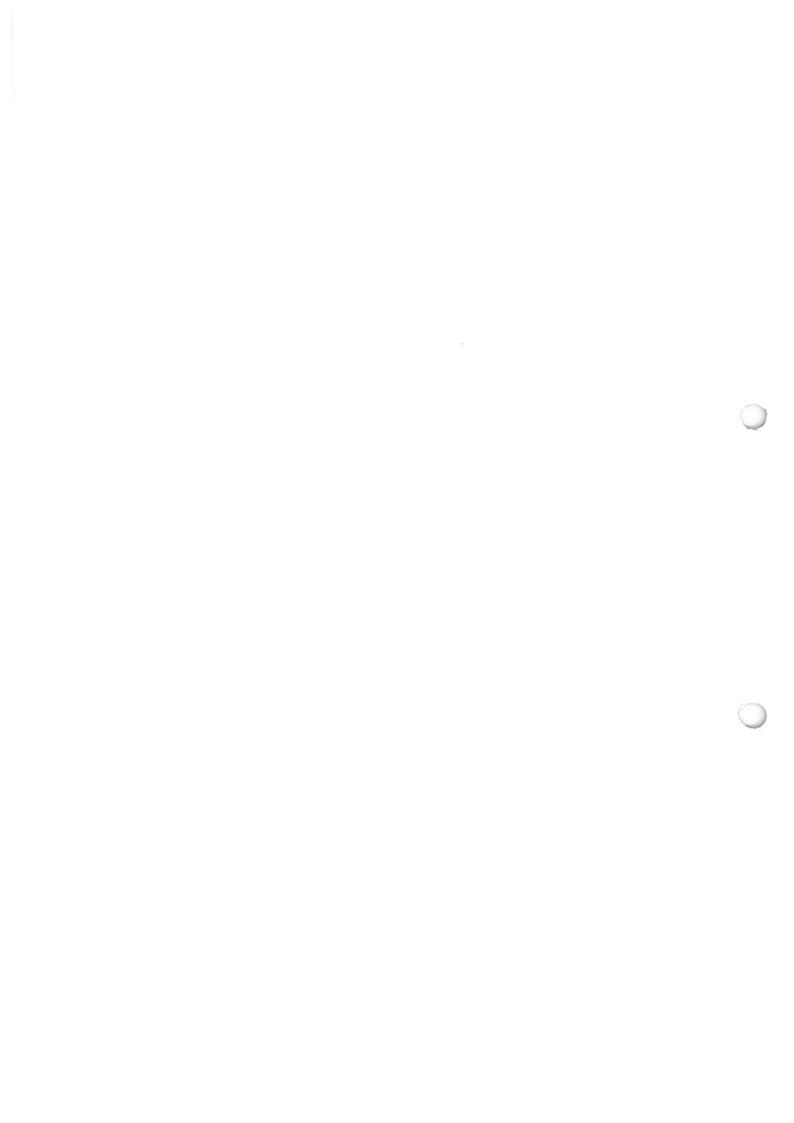


Ing. Diego Fernando Loachamin Chano DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

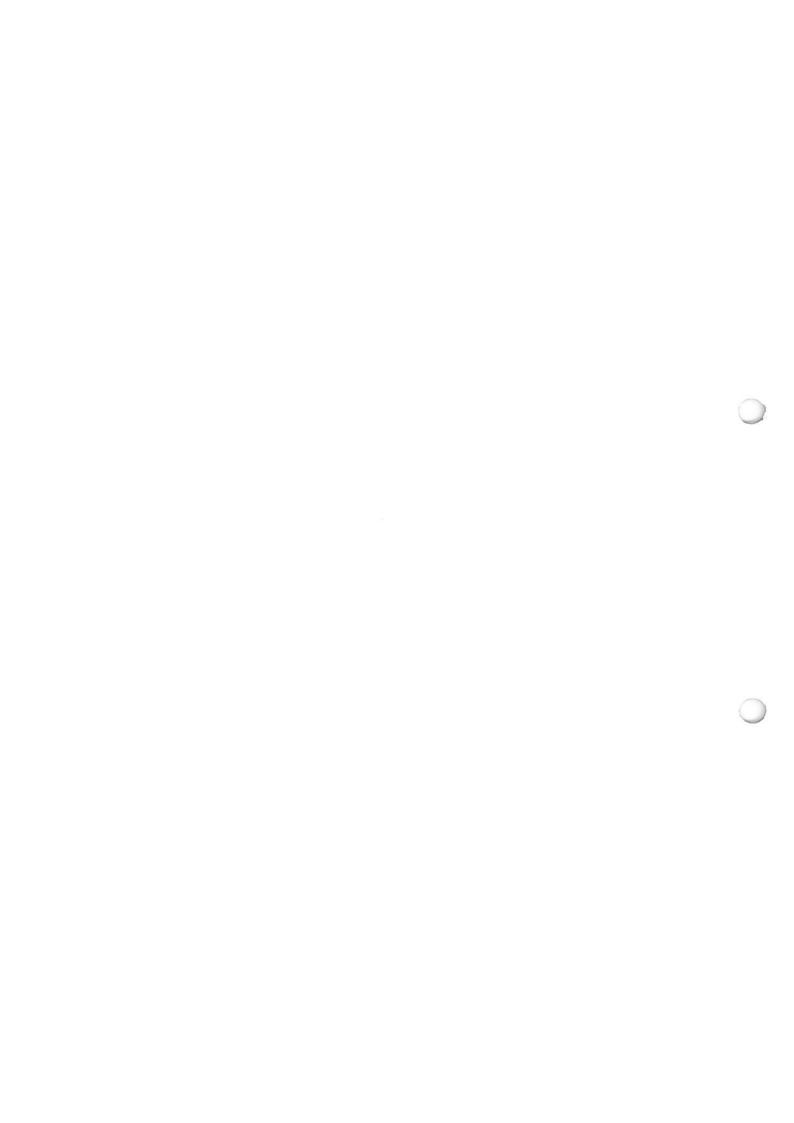




ANEXOS



ANEXOS





ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO

PROCESO No. LICO-GADMCM-01-2022

CONTRATO Nro.:	042-2022	
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI".	
MONTO:	USD \$ 2'137.898,7410 USD (sin incluir IVA)	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MCM RUC No. 1793195006001, PROCURADO COMUN DIEGO ANDRÉS BENAVIDES JARAMILLO	
FISCALIZADOR EXTERNO:	ING. MARIO VINICIO PUENTE DAVILA	

En la ciudad de Machachi, a los 4 días del mes de diciembre de 2023, se reúne por una parte el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, representado por el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Públicas, en Calidad de Administrador de contrato Nro. 042-2022, designado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM- 2023-112-ALCALDIA-RA, los señores y señorita en calidad de Técnicos Delegado que no ha Intervenido en el Proceso de Contratación, designada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM-2023-249-ALCALDIA-RA a: Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3 y por otra parte, el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, y como observador con voz pero sin voto y que no forma parte de la comisión de recepción el Ing. Mario Vinicio Puente Dávila, como fiscalizador externo del proyecto mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2022-050-UCP-GADMCM de 29 de marzo de 2022, que de acuerdo al Art 1 el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resolvió adjudicar al oferente Mario Vinicio Puente Dávila, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 18 de abril de 2022, se suscribe el contrato Nro. 042-2022 donde comparecen el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía a quien en adelante se le denominará "Contratante" y al proveedor CONSORCIO MCM, Representado por el procurado común el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo que se le denominará "Contratista" del Proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI". Por un Monto de USD \$ 2'137.898,7410 USD dólares de los Estados Unidos Americano (sin incluir IVA) por un plazo de 180 días calendario desde el día siguiente de la fecha en que se realiza la transferencia del anticipo al contratista de conformidad con lo establecido en la oferta.





Que, Mediante Cláusula Undécima de contrato Nro. 042-2022, se designa a la Arq. Mgs. Lizeth Gerardine De la Cruz Analista de Obras viales 2, como administradora del contrato Nro. 042-2022.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0034-O de **27 de abril de 2022**, se realiza la Notificación de Disponibilidad de Anticipo contrato Nro. 042-2022 al Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, en donde se adjunta el Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2022-0258-M de 26 de abril de 2022 que contiene el SPI-Acreditación anticipo del 25 de abril de 2022.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0034-O de **27 de abril de 2022** la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato comunica el Inicio de obra con fecha 28 de abril de 2022 al Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista.

Con fecha **26 de mayo de 2022** Mgs Lizeth Gerardine de las Cruz Vallejo Administradora del Contrato da por autorizado la orden de cambio de incremento de cantidades número Uno (1).

Que, mediante Nro. De guía 126704 remite el oficio nro. CMCM.2022-009 de **06 de junio de 2022** en donde se realiza el ingreso de la planilla Nro. 1 de avance de obra del proyecto.

Que, Mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0080-O de **06 de junio de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato se remite a la fiscalización externa planilla Nro. 1 de avance de obra del proyecto para la respectiva revisión y emisión de informe técnico acorde a los términos establecidos.

Que, mediante Oficio Nro. CMCM-2022-012 del **15 de junio de 2022**, Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista informa que debido al Paro Nacional no se ha podido dar el abastecimiento de materiales para la correcta ejecución de la obra, por lo cual solicita la suspensión de las a las actividades de trabajo y posterior a la finalización del Paro Nacional se reprogramaran las actividades.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 16 de fecha 15 de junio de 2022, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, solicita la aprobación de la administración y de la máxima autoridad el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía la suspensión de la obra debido al Paro Nacional.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-0310-M del **15 de junio de 2022,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía la AUTORIZACIÓN para la suspensión de la obra debido al Paro Nacional.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 17 de **21 de junio de 2022** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, luego de realizadas las inspecciones en campo y revisión documental, la fiscalización pone en conocimiento de la Administración del contrato que: de conformidad con la documentación adjunta la PLANILLA Nro. 1 avance de obra - CONTRATO Nro. 042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-ALC-2022-0266-M del **21 de junio de 2022**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía notifica a la





administradora la AUTORIZACIÓN de suspensión de trabajos para los contratos 042-2022 y 043-2022.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0087-O del **21 de junio de 2022**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato notifica la autorización de suspensión de trabajos para los contratos 042-2022 y 043-2022.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0094-0 del **01 de julio de 2022**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato notifica el reinicio de en la ejecución de trabajos para los contratos 042-2022 y 043-2022.

Que, mediante guía Nro.128542 se adjunta el Oficio Nro. CMCM-2022-014 del **12 de julio de 2022**, Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista presenta la reprogramación del cronograma de trabajos.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-2147-M del **15 de julio de 2022**, Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda en su calidad de Director OOPP GAD Mejía remite a la administradora el documento con guía 128542 con la reprogramación.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-0371-M del **18 de julio de 2022**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita a la fiscalización la revisión y aprobación de la reprogramación presentada por el contratista.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 33 de fecha **26 de julio de 2022**, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, comunica a la administradora la aprobación de la reprogramación.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-0393-M del **27 de julio de 2022**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía la Autorización de la Reprogramación Nro. 01.

Con fecha 02 de agosto de 2022 la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato da por autorizado la orden de cambio de incremento de cantidades número dos (2).

Que, mediante guía Nro. 129801 remite el oficio nro. CMCM-2022-019 de **03** de agosto de **2022** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista realiza el ingreso de la planilla Nro. 2 de avance de obra del proyecto.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0135-O del **11 de agosto de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al Fiscalizador la revisión de la planilla 2.

Que, mediante guía Nro. 130353 de fecha 15 de agosto de 2022 ingresa el OFICIO: FIS F1 AV AMZ 40 de fecha donde la fiscalización externa remite informe de devolución de la planilla N-2.

Que, Mediante guía Nro. 130428 ingresan el oficio CMCM-2022-020 de fecha 16 de agosto de 2022 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de





Contratista reingreso de la planilla N-2 para su revisión.

La administradora de contrato Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo mediante INF AMD AMZ 01 aprueba la planilla Nro 1 avance de obra - CONTRATO NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. para el respectivo pago mediante memorándum GADMCM OP 2022 0418 M de 18 de agosto de 2022 solicita el pago.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-ALC-2022-0396-M del **19 de agosto de 2022**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía notifica a la administradora la autorización de la Reprogramación Nro. **01**.

Que. mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0138-O del 19 de agosto de 2022, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato notifica la autorización de la Reprogramación Nro. 01.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 46 de fecha 31 de agosto de 2022 Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, aprueba Planilla Nro. 02 de avance de obra del proyecto: "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI", CONTRATO: 042-2022

Que, mediante guía Nro. 131523 ingresa el oficio CMCM-2022-026 de fecha **05 de septiembre de 2022** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista realiza el ingreso de la planilla Nro. 3 de avance de obra del proyecto.

Que, Mediante guía Nro. 132375 de fecha 22 de septiembre de 2022 remite el OFICIO: FIS F1 AV AMZ 55 Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite informe de devolución de la planilla N-3

Con fecha 23 de septiembre de 2022 Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato da por autorizado la orden de cambio de incremento de cantidades número tres(3).

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0164-O de fecha **28 de septiembre de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato entrega al constructor la devolución de la planilla 3.

Que, mediante oficio CMCM-2022-034 de **28 de septiembre de 2022** con la guía número 132673 lng. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista realiza el reingreso de la planilla Nro. 3 de avance de obra del proyecto.

Que, mediante guía Nro.132809 de fecha 30 de septiembre de 2022 remite el OFICIO: FIS F1 AV AMZ 57 Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite informe de devolución de la planilla N-3.

Que, mediante guía Nro.133192 se adjunta el Oficio Nro. CMCM-2022-040 del **07 de octubre de 2022,** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista solicita la ampliación de plazo por el no cumplimiento de la desocupación de los puestos del patio de comidas en la Av. Amazonas por parte del GAD Mejía.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 70 de fecha 13 de octubre de 2022, la fiscalización presenta el informe de aprobación de la reprogramación Nro. 02





Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0180-O de **13 de octubre de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite la Devolución de la Planilla Nro. 03.

Que, mediante guía 133389 se adjunta el Oficio Nro. CMCM-2022-043 de **13 de octubre de 2022** Ing. Diego Andres Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, procede con nuevo reingreso de Planilla Nro. 03 de obra.

Con fecha 17 de octubre de 2022 Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato da por autorizado la orden de cambio de incremento de cantidades número cuatro (4).

Que, mediante INF AMD AMZ 02 la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato aprueba la planilla Nro 2 avance de obra - CONTRATO NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. mediante memorándum GADMCM OP 2022 0551 M de 17 de octubre de 2022 solicita el pago.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0181-O de **17 de octubre de 2022 Arq.** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite a fiscalización externa el reingreso de la Planilla Nro. 03 para revisión y aprobación.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 71 de fecha 17 de octubre de 2022 se aprueba Planilla Nro. 03 de avance de obra del proyecto: "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI", CONTRATO: 042-2022.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-0563-M del 19 de octubre de 2022, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al Señor Jorge Alberto Carpio Alcalde del GAD Cantón Mejía, subrogante, la aprobación de la Reprogramación Nro. 02.

Que, mediante INF AMD AMZ 03 Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato aprueba la planilla Nro. 3 avance de obra - CONTRATO NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. mediante memorándum GADMCM-OOPP- 2022-0580 M de **27 de octubre de 2022** solicita el pago.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-ALC-2022-0529-M del **10 de noviembre de 2022,** El Señor Jorge Alberto Carpio alcalde Subrogante del GAD Cantón Mejía notifica a la administradora la autorización de la Reprogramación Nro. 02.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0209-0 del **11 de noviembre de 2022,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite la autorización de la Reprogramación Nro. 02.

Que, mediante con la guía número 133042 adjunta oficio número CMCM-2022-038 de 5 octubre de 2022 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista con ingresa la planilla cuatro.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0184-O de 17 de octubre de 2022, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita a la fiscalización la revisión de la





planilla 4 de obra,

Que, mediante guía Nro. 134249 adjunta el oficio FIS F1 AV AMZ 82 de fecha 28 de octubre de 2022, se procede con la devolución de la planilla 4.

Que, mediante guía Nro.134505 adjunta el oficio No CMCM-2022-043 de fecha **2** de noviembre de **2022** el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista Reingresa la planilla 4.

Que, mediante guía Nro. 134507 adjunta el oficio número CMCM-2022-049 de fecha de **2 noviembre de 2022 el** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM ingresa la planilla de avance de obra 5.

Que, mediante guía Nro. 134557 adjunta el oficio FIS F1 AV AMZ 84 de 7 de noviembre de 2022 la fiscalización presenta el informe de aprobación de la planilla cuatro de avance de obra.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0205-O de **7 de noviembre de 2022**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita a la fiscalización la revisión de la planilla 5 de obra.

Que, mediante guía Nro. 135194 y el oficio del fiscalizador FIS F1 AV AMZ 89 de fecha 22 de noviembre de 2022, se devuelve la planilla 5 para las correcciones del caso.

Que, mediante guía Nro. 135521 y el oficio del constructor Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM CMCM-2022-058 de fecha **29 de noviembre de 2022** reingresa la planilla cinco (5).

Que, mediante guía Nro. con guía 135856 y el oficio del constructor Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista CMCM-2022-059 de fecha **07 de diciembre del 2022** ingresa la planilla seis (6).

Que, mediante guía Nro. 135911 se adjunta el oficio Nro. CMCM-2022-060 de **08 del diciembre de 2022**, Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista solicita la suspensión de obra Nro. 2 debido a que no se han aprobado los rubros pertinentes al contrato complementario y a las órdenes de trabajo de costo más porcentaje, motivado por la terminación del plazo contractual y existiendo la necesidad de ejecutar dichos rubros para la culminación de la obra.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OP-2022-0642-M del **09 de diciembre de 2022,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al fiscalizador externo y al Señor alcalde del GAD Cantón Mejía la autorización para la suspensión de plazo Nro. 2.

Que, mediante memorando Nro-GADMCM-ALC-2022-0597-M, de fecha **15 de diciembre de 2022**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía autoriza la suspensión de obra Nro. 2.

Que, Mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2022-0222-O de fecha **15 de diciembre de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite al constructor y a





fiscalización externa la autorización de suspensión de obra Nro. 2 de los contratos 042-2022 y 043-2022 hasta que se solucionen los problemas administrativos contractuales.

Que, mediante OFICIOS NRO. FIS F1 AMZ 101 y FIS F1 AMZ 102 de fecha 15 de diciembre de 2022, la fiscalización de contrato remite oficio e informe de aprobación de planilla número cinco (5).

Que, mediante Oficio FIS F1 AV AMZ 105 con guía 136391 de fecha **21 de diciembre de 2022** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, procede con la devolución de la planilla para que se proceda con los cambios solicitados a la planilla seis (6).

Que, mediante INF AMD AMZ 04 de fecha **27 de diciembre de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato aprueba la planilla Nro. 4 avance de obra - CONTRATO NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante guía 136625 y el oficio del constructor CMCM-2022-061 de fecha **30 de diciembre de 2022** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista procede con el reingreso de la planilla 6.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0008-O de fecha 17 de enero de 2023 la administración de contrato entrega nuevamente a la fiscalización la planilla 6.

Con fecha **20 de enero de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato da por autorizado la orden de cambio diferencia de cantidades final.

Que, mediante guía Nro. 137960 y Oficio FIS F1 AV AMZ 123 de fecha **27 de enero 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, presenta el informe de aprobación de la planilla seis de obra.

Que, mediante los oficios: CMCM-2022-064 con guía 13823 de fecha 03 de febrero de 2023 y oficio CMCM-2022-065 con guía 138459 de fecha 09 de febrero de 2023 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista solicita la suspensión de obra Nro. 3 motivada por el incumplimiento por parte de las operadoras de telecomunicaciones a la migración de las redes, retraso de ejecución de actividades por parte de la Empresa Eléctrica Quito y el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi.

Que, mediante INF AMD AMZ 05 de **fecha 09 de febrero** la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato aprueba la planilla Nro. 5 avance de obra - CONTRATO NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. memorándum GADMCM OP 2023 0053 M de **9 de febrero de 2023** solicita el pago.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 126 de fecha 10 de febrero de 2023, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, presenta el informe de suspensión de obra número tres Nro. 3, analizando y validando los justificativos presentados por el constructor.

Que, mediante INF AMD AMZ 06 de fecha **17 de febrero de 2023**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato aprueba la planilla Nro. 6 avance de obra - CONTRATO Nro.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. mediante memorándum GADMCM OP 2023 0064 M de **17 de febrero de 2023** solicita el pago.





Que, Mediante memorando Nro-GADMCM-ALC-2023-0037-M, de fecha **17 de febrero de 2023**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía no autoriza la suspensión de obra Nro. 3.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0024-O de fecha **22 de febrero de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite al constructor y a fiscalización externa la no autorización de suspensión de obra Nro. 3, por lo cual solicita el informe técnico respectivo.

Que, mediante guía Nro. 139089 adjunta el oficio No. CMCM-2022-067 con de fecha **22 de febrero de 2023,** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista adjunto el informe técnico pertinente de la suspensión de obra Nro. 3.

Que, mediante oficio Nro-GADMCM-OP-2023-0031-O, de fecha **27 de febrero de 2023,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita a la fiscalización externa el informe técnico en base al informe presentado por el constructor de la suspensión de obra Nro. 3. Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 135 de fecha **01 de marzo de 2023**, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, ratifica el pedido de suspensión de obra número tres (3).

Que, mediante memorando Nro-GADMCM-OP-2023-0091-M, de fecha **03 de marzo de 2023,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía la autorización para la suspensión de obra Nro. 3.

Que, mediante memorando Nro-GADMCM-ALC-2023-0099-M, de fecha **07** de marzo de **2023**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato presenta un alcance al memorando Nro-GADMCM-OP-2023-0091-M, al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía de la suspensión de obra Nro. 3

Que, Mediante memorando Nro-GADMCM-ALC-2023-0055-M, de fecha **15 de marzo de 2023**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía AUTORIZA la suspensión de obra Nro. 3.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0045-O de fecha **15 de marzo de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato comunica al constructor y a fiscalización externa la autorización de suspensión de obra Nro. 3.

Que, mediante el oficio No. CMCM-2022-074 con guía 140796 de fecha 24 de marzo de 2023, Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista solicita la revisión y aprobación de la reprogramación de obra Nro. 3.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 145a de fecha 27 de marzo de 2023, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, aprueba la reprogramación de obra número tres.

Que, mediante guía 140798 se remite el oficio nro. CMCM-2022-072 de **28 de marzo de 2023** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista realiza el ingreso de la planilla Nro. 7 de avance de obra del proyecto.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0060-O de **03 de abril de 2022** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite a la fiscalización externa planilla Nro. 7 de avance de obra del proyecto para la respectiva revisión y emisión de informe técnico acorde a los términos establecidos.

Que, mediante memorando Nro-GADMCM-OP-2023-0185-M, de fecha **04 de abril de 2023,** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita al alcalde del GAD MEJIA, la autorización de la reprogramación Nro. 3.

Que, mediante memorando Nro-GADMCM-ALC-2023-0086-M, de fecha **10 de abril de 2023**, el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, autoriza la reprogramación Nro. 3.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0069-0 de fecha **12 de abril de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite a Constructor y fiscalización externa la autorización de la reprogramación número tres, donde se indica que el **final de la obra fue el 29 de marzo de 2023.**

Que, Mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0069-0 de fecha **12 de abril de 2023**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato pone en conocimiento del Constructor y de la Fiscalización la reprogramación número tres por lo tanto se deja sentado que esta es la fecha habilitante para poder realizar el trámite de aprobación de la planilla 7 de parte de esta fiscalización.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 99a de fecha **19 de abril de 2023,** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite la recomendación para que el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía autorice la suspensión de obra Nro. 2 por problemas administrativos.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 160 de **19 de abril de 2022** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite su INFORME DE APROBACION PLANILLA N-7.

Que, mediante MEMORANDO N° GADMCM-LC-RH-100-2023 de **20 de abril de 2023** la máxima autoridad del GADMCM el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía emite la respectiva notificación de terminación laboral a la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato No.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-1330-M de **2** de abril de **2023**, el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda Director de Obras Publicas solicita la elaboración de Resolución Administrativa para cambio de administrador de contrato.

Que, Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2023-079-ALCALDIA-RA de **28 de abril de 2023**, Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda con CC. 172003499-8 — Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante informe No AMAZONAS-ADM-OBR-001 de fecha **28 de abril de 2023** el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda nuevo administrador del Contrato solicita al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía proceda con el pago de la Planilla **7**; ingreso la planilla **7** al control previo del Departamento Financiero del Gad Mejía.

Con fecha 14 de mayo de 2023 se posesiona el Tecnólogo Wilson Rodríguez en calidad de Alcalde GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2023-112 ALCALDIA -RA de **2 de junio de 2023** Tlgo Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. Nro.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-001 de fecha 21 de junio de 2023 se notifica al Consorcio MCM la notificación de nuevo administrador de contrato Nro. 042-2022 y contrato Nro. 001-2023

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-001 de **fecha 21 de junio de 2023** se notifica al Ing. Vinicio Puente Fiscalizador del proyecto notificación de nuevo administrador de contrato Nro. 043-2022.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-002 de fecha 11 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador se presente información más detallada con respecto a la Planilla costo más porcentaje.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-003 de fecha 14 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador subsane las observaciones planteadas.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-004 de fecha 19 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador subsane las observaciones planteadas referente al complementario.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-003 de fecha 20 de julio de 2023 se pone en conocimiento al contratista las observaciones indicadas por de departamento financiero del GADMCM.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-004 de fecha 21 de julio de 2023 se da respuesta a los oficios "(..) en respuesta a los siguientes oficios (No.- CMCM-2022-012-No.-CC y CMCM-2022-084 con fecha 05 de junio de 2023) y oficios (No.- CMCM-2022-015-CC y No.-CMCM-2022-088 con fecha 13 de junio de 2023) insistencia de recepción provincial del contrato Nro. 042-2022 y el complementario No.- 001-2023 cuyo objeto de contrato es la "Adecuación Urbana de la av. Amazonas-1era fase en la ciudad de Machachi" se requiere información y respuesta al OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-004. De la reunión con fecha 17 de julio del 2023 en la dirección de Obras Públicas se acordó subsanar las observaciones planteadas, para la planilla de liquidación y planilla de contrato complementario 1. (...)"

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-005, de fecha **26 de julio de 2023**, Administrador Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita procede a la devolución de la planilla Nro. 7





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante guía Nro. con guía 147916 se remite el oficio nro. CMCM-2022-095 de **14 de agosto** de **2023** en donde se realiza el reingreso de la planilla Nro. 7 de avance de obra del proyecto con las correcciones observadas.

Que, mediante oficio OFF 210 FIS NUEVA ADM de **15 de agosto de 2023** l Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite su INFORME DE APROBACION PLANILLA N-7.

Que, mediante oficio 301 FIS NUEVA ADM de **21 de septiembre de 2023** el Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo remite su INFORME DE PROCEDENCIA de la solicitud de Acta de Recepción Provisional del contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM-2023-249-ALCALDIA-RA de fecha 13 de septiembre del 2023 se designa a: Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-EP-OOPP-2023-008-M de fecha **25 de septiembre de 2023** se solicita a la comisión técnica la revisión de los planos Asbuilt del contrato 042-2022 y del contrato complementario Nro. 001-2023.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3497-M de fecha **29 de septiembre de 2023** la ing. Sofia Guerrero Analista Viales 2 remite el informe de revisión de planos Asbuilt.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3498-M de fecha **29 de septiembre de 2023** la ing. Héctor William Albuja Barreno Analista Civiles 2 remite el informe de revisión de planos Asbuilt.

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-009, de fecha **20 de octubre de 2023**, el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Administrador de Contrato, convoca para el 23 de octubre de 2023 a las 10 am al recorrido previo la Recepción Provisional del contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Con fecha 23 de octubre de 2023 a las 10 am se procede con el recorrido para recepción Provisional del contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. Intervienen como técnicos que no han participado en el proceso la Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3 y en calidad de contratista el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM.

Que, mediante INFORME RECEPCIÓN PROVISIONAL Nro. 001-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el Arq. Juan Carlos Clavijo realiza las observaciones que deben ser subsanadas hasta la recepción definitiva.

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-010, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Administrador de Contrato, solicita a Ing. Mario Vinicio Puente Dávila



DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejia E-50 y Simón Bolivar TELF. 023819250 Ext. 282 www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

en calidad de fiscalizador Externo proceda a remitir el informe final de cierre del proyecto.

Que, mediante oficio 303 FIS NUEVA ADM de **31 de octubre de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite su INFORME DE APROBACION LIQUIDACION DE CONTRATO.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3948-M de fecha 07 de noviembre de 2023 la ing. Sofia Guerrero remite el Informe Nro. GADMCM-OOPPVSG-003-2023, en el cual se solicita se entregue la documentación requerida en el informe.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3948-M de fecha 8 de noviembre de 2023 se pone en conocimiento informe correspondiente en el área eléctrica.

Que, mediante oficio 306 FIS NUEVA ADM de **09** de noviembre de **2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite las observaciones previo al Acta de Recepción solicitud de la recepción provisional.

Que, Oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-016 de fecha **10 de noviembre 2023** el Ing. Paúl Paneluisa pone en conocimiento a la comisión el OFICIO OFF 306 FIS NUEVA ADM, suscrita por el Fiscalizador Ing. Mario Puente, mismo que responde las observaciones planteadas en informes presentadas por la comisión.

Que, mediante OFICIO 307 FIS NUEVA ADM. De fecha **15 de noviembre del 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite Informe aclaratoria al Acta De recepción Provisional.

Que, mediante OFICIO 308 FIS NUEVA ADM. de fecha **20 de noviembre del 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, realiza una descripción de volúmenes de obra ejecutada del contrato principal contrato complementario y costo más porcentaje.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-017 de fecha 24 de noviembre de 2023 el Ing. Paul Paneluisa Administrador de contrato pone en conocimiento a la comisión técnica el INFORME TÉCNICO Nro. 145-IT-SC-SAA-DMTM-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte de GAD. MUNICIPAL del Cantón Mejía.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES REALIZADAS

Con los antecedentes expuestos, el Contratista realizó la entrega de rubros de acuerdo al siguiente detalle:





COD.	RUBROS	PRESU	PUESTO CONTRA				
		U	CANTIDAD	P.UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD EJECUTADO	MONTO EJECUTADO
			-			EJECUTADO	DECUTADO
PRELIM		2	7025 12	1.45	11346.44	12133.27	17593.2
		m2	7825.13			2675.59	
	ROTURA DE VEREDAS A MÁQUINA Y EQUIPOS	m2	5167.78			18,6370,63	////55/0/5
	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN CICLÓPEO A MANO	m3	11.00				
	RETIRO DE ROTULOS DE PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN	u	22.00				
	TRANSPORTE DE ADOQUÍN EXISTENTE (ver estudio de mercado)	m2	7825.13	2.14			
	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (en suelo)	m3	1762.63	3.34			
	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON MAQUINA (ver estudio de n		1571.07			71,000,000	0.0000000000000000000000000000000000000
8	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 110 DRENAJE (TUB F	m	1253.66	-			
9	MATERIAL FILTRANTE PARA SUBDREN	m3	1208.51	22.49	27179.39	831.06	V.(U.S.W.)
10	RELLENO COMPACTADO (MAT. EXCAVACION)	m3	555.92	9.79	5442.46	910.49	8913.6
ALCAN	TARILLADO						
11	REPLANTEO Y NIVELACION ZANJA	m	792.06	0.68	538.60	3960.04	2692.8
12	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN SUELO)	m3	2299.98	3.34	7681.93	5288.81	17664.6
13	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO (MARTILLO HIDRONEUMATICO	m3	30.00	76.58	2297.40	41.45	3174.2
	RETIRO DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	m	1275.48	1.74	2219.34	1831.42	3186.6
15	RELLENO COMPACTADO (MAT. EXCAVACION)	m3	2231.77	9.79	21849.03	3749.77	36710.2
16	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON MAQUINA (ver estudio de	m3	2989.97	6.36	19016.21	2831.97	18011.3
17	ENTIBADO DE MADERA (APUNTALAMIENTO) ZANJA	m2	3823.39	4.55	17396.42	1608.02	7316.4
	CAMA DE ARENA	m3	36.49	17.17	626.53	465.55	7993.4
19	POZO REVISION H.S. f'c = 240 kg/cm2, CLASE B (TAPA CON CADENA, CERCO	u	12.00	1287.95	15455.40	13.00	16743.3
_	POZO REVISION H.S. f'c = 240 kg/cm2, CLASE B (TAPA CON CADENA, CERCO	_	3.00	2190.78	6572.34	0.00	0.0
	SUMIDERO CALZADA Ø 55 cm TUB PVC Ø 200 mm DI S5 CERCO/REJILLA HF	_	26.00	440.82	11461.32	31.00	13665.4
_	ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO DI 200mm SERIE 5	u	70.00	338.74	23711.80	70.00	23711.8
_	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 300 MM DI SERIE 5	m	213.23	35.46	7561.14	211.40	7496.2
_	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 400 MM DI SERIE 5		380.87		240000000000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000	
	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 700 MM DI SERIE S	_	98.25	100000			
_	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 800 MM DI SERIE 5	_	99.71				
	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=2,76-6m (EN SUELO)	m3	47.24		d comment		
_	POZO DE SALTO H=1m ALTURA MENOR A 3 M CUADRADO	u	2.00	_			-
	REJILLA TRANSV CALZ 60 cm TUB. PVC Ø 400 mm DI SERIE 5 C/R HF (PRO)	-	14.00		7//	-	





COD.	RUBROS	PRESUP	JESTO CONTRA				
		U	CANTIDAD	P.UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	монто
						EJECUTADO	EJECUTADO
GUA P	POTABLE						
30	REPLANTEO Y NIVELACION ZANJA	m	1673.11	0.68	1137.71	1896.64	1289.
31	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN SUELO)	m3	2208.51	3.34	7376.42	1610.96	5380.
32	RETIRO DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE EXISTENTE	m	575.60	1.74	1001.54	652.22	1134.
33	CAMA DE ARENA	m3	50.19	17.17	861.76	107.33	1842.8
34	RELLENO COMPACTADO CON MAT. EXCAVACION	m3	1877.23	9.79	18378.08	1482.44	14513.
35	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON MAQUINA	m3	130.50	6.36	829.98	217.34	1382.
36	TUBERIA PVC-P O U/E d=250 mm 0.63 Mpa (SUM, INST, PRUEBA) NTE INE	m	20.00	52.55	1051.00	0.00	0.0
37	TUBERIA PVC-P O U/E d=160 mm 1.60 Mpa (SUM, INST, PRUEBA)	m	190.39	37.19	7080.60	211.60	7869.
38	TUBERIA PVC-P O U/E d=110 mm 0.80 Mpa (SUM, INST, PRUEBA)	m	394.05	15.75	6206.29	0.00	0.0
39	TUBERIA PVC-P O U/E d=110 mm 1.25 Mpa (SUM, INST, PRUEBA)	m	725.82	22.58	16389.02	1287.67	29075.
40	TUBERIA PVC-P O U/E d=90 mm 0.80 Mpa (SUM, INST, PRUEBA)	m	385.21	12.92	4976.91	0.00	0.
41	TUBERIA PVC-P O U/E d=63 mm 0.80 Mpa (SUM, INST, PRUEBA)	m	20.00	8.73	174.60	3.00	26.
42	CONEXION DOMICILIARIA 1" CON MEDIDOR (MAT/INST)	u	66.00	289.68	19118.88	0.00	0.0
43	HIDRANTE-BF 2" PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA (INC. ACCESORIOS)	u	1.00	1770.89	1770.89	1.00	1770.8
44	CODO ACERO 4" > 45* (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	117.84	235.68	4.00	471.
45	CODO ACERO 6" > 45" (MAT, TRANS, INST)	U	1.00	159.59	159.59	5.00	797.9
46	CODOACERO 3" > 45" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	94.33	94.33	0.00	0.0
47	TEE ACERO 4"x4"X4" (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	98.51	197.02	4.00	394.0
48	TEE ACERO 4"x4"X2" (MAT, TRANS, INST)	u	3.00	104.05	312.15	4.00	416.2
49	TEE ACERO 3"x3"x2" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	81.01	81.01	0.00	0.0
50	TEE ACERO 3"x3"x3" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	86.45	86.45	0.00	0.0
51	TEE ACERO 4"x4"X3" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	97.20	97.20	2.00	194.4
52	TEE ACERO 8"x6"X4" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	288.01	288.01	0.00	0.0
53	TEE ACERO 6"x3"X3" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	137.95	137.95	0.00	0.0
54	CRUZ ACERO 4"x4"x4"x2" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	147.66	147.66	0.00	0.0
55	UNION MECANICA ACERO 2" TIPO DRESSER	u	12.00	80.42	965.04	14.00	1125.8
56	UNION MECANICA ACERO 3" TIPO DRESSER	u	13.00	85.42	1110.46	6.00	512.5
57	UNION MECANICA ACERO 4" TIPO DRESSER	u	24.00	107.86	2588.64	61.00	6579.4
58	UNION MECANICA ACERO 6" TIPO DRESSER	u	4.00	176.04	704.16	18.00	3168.7
59	UNION MECANICA ACERO 10" TIPO DRESSER	u	1.00	260.40	260.40	0.00	0.0
60	UNION ACERO 6" (MAT, INST)	u	2.00	171.59	343.18	0.00	0.0
61	UNION ACERO 4" (MAT, INST)	U	4.00	111.54	446.16	0.00	0.0
62	UNION ACERO 3" (MAT, INST)	U	2.00	92.35	184.70	0.00	0.0
63	UNION ACERO 2" (MAT, INST)	U	6.00	82.20	493.20	0.00	0.0
64	TAPÓN 2" ACERO	U	1.00	27.83	27.83	0.00	0.0
65	VALVULA DE PRESIÓN 4"	U	1.00	1753.81	1753.81	1.00	1753.8
66	VALVULA DE PRESIÓN 2"	u	1.00	657.49	657.49	0.00	0.0
67	ANCLAJES DE HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA + 60% H. S. 180 kg/cm2 C	U	30.00	50.74	1522.20	17.00	862.5
68	TUBERIA PVC-P O U/E d=315 mm 0.63 Mpa (SUM, INST, PRUEBA) NTE INEN	М	20.00	64.64	1292.80	0.00	0.0
69	CODO ACERO 12" > 45° (MAT, INST)	U	1.00	308.31	308.31	0.00	0.0
70	TEE ACERO 10"x12"X10" (MAT, TRANS, INST)	U	1.00	326.08	326.08	0.00	0.0
	UNION MECANICA ACERO 12" TIPO DRESSER	U	1.00	306.52	306.52	0.00	0.0
CERAS							
72	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	5306.35	0.68	3608.32	3954.01	2688.7
73	EXCAVACION SIN CLASIFICAR (EQUIPO PESADO)	m3	8224.84	2.93	24098.78	1996.41	5849.4
74	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO)	m3	10692.30	6.36	68003.03	3274.09	20823.2
75	Geotextil 2000 NT o similar	m2	6027.84	2.57	15491.55	7406.45	19034.5
76	PROVISION, INSTALACION Y PRUEBA DE TUBERIA PVC 110 DRENAJE	m	1277.66	1.94	2478.66	750.63	1456.2
77	MATERIAL FILTRANTE PARA SUBDREN	m3	795.47	22.49	17890.12	632.61	14227.4
78	CAMA DE ARENA	m3	98.28	17.17	1687.47	547.55	9401.4
70	EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES	m3	111.32	10.82	1204.48	14.60	157.9
			1628.85	18.90	30785.27	1367.52	25846.1
79	BORDILLO PREFABRICADOS 10X20X50 HORMIGON 210 KG/CM2 CLASE A	m	1020.031				
79 80	BORDILLO PREFABRICADOS 10X20X50 HORMIGON 210 KG/CM2 CLASE A Base clase dos	m m3					17757 4
79 80 81			1273.52	18.87	24031.32	941.04	17757.4 17158.3
79 80 81 82	Base clase dos Subbase clase tres	m3 m3	1273.52 1538.84	18.87 15.09	24031.32 23221.10	941.04 1137.07	17158.3
79 80 81 82 83	Base clase dos Subbase clase tres	m3	1273.52	18.87	24031.32	941.04	





COD.	RUBROS		CANTIDAD		MONTO TOTAL	CANTIDAD	монто
		U	CANTIDAD	P.UNITARIO	MONTOTOTAL	EJECUTADO	EJECUTADO
SISTEM	A ELÉCTRICO SOTERRAMIENTO					Becomme	
	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 300kVA TIPO FRENTE MUERTO	U	1.00	16232.55	16232.55	1.00	16232.55
	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 250kVA TIPO SUMERGIBLE	U	1.00	25097.56	25097.56	1.00	25097.56
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE POSTE - POZO CON EMT 4	U	2.00	119.65	239.30	4.00	478.60
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE POSTE - POZO CON EMT 6	u	1.00	248.42	248.42	1.00	
	SECCIONADOR 3F 27kV, 100A Y PARARRAYO 3F, SUMINISTRO DE INSTALAC		2.00	1380.86	2761.72 161.20	3.00 2.00	
91	SECCIONADOR 3F 27kV, 100A Y PARARRAYO 3F, A REUBICAR	U	1.00	161.20 1584.42	1584.42	0.00	
92	SECCIONADOR 3F 27kV, 100A, SUMINISTRO DE INSTALACIÓN (CAMARA) KIT DE PUNTAS TERMINALES PARA EXTERIOR 3U, 25kV	U	3.00	864.76		4.00	3459.04
94	PUNTAS TERMINALES PARA INTERIOR 1U, 25kV	U	42.00	289.66		45.00	13034.70
95		m	380.00	82.58	31380.40	440.00	36335.20
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DE ALXLPE AISLADO 25kV	m	175.00	42.10	7367.50	589.90	-
97	RETIRO DE POSTES INCLUYE ESTRUCTURAS EN MEDIO VOLTAJE	U	15.00		1931.25	1.00	-
98	RETIRO DE TRANSFORMADOR 3F (hasta 200 KVA)	U	4.00	301.41	1205.64	4.00 8.00	
99	RETIRO DE TENSORES-ANCLAS SUMINISTRO, TENDIDO, REGULADO Y AMARRE DE CONDUCTOR # 2 AWG.	U m	5.00 15.00	11.50	57.50 19.05	0.00	
100	SUMINISTRO, TENDIDO, REGULADO Y AMARRE DE CONDUCTOR # 2 AWG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 3VR	U	4.00	415.22			
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 3VI	U	3.00	623.69		3.00	
103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 1VD	U	2.00	372.24	744.48	0.00	
104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSOR DOBLE MV o BV (INCLUYE BLOQ	U	3.00	138.02			
105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSOR POSTE A POSTE EN V	u	1.00	368.62		5.00	
106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSOR SIMPLE MV o BV (INCLUYE BLOO		1.00	95.82		2.00	
107	GRUPO DE LÍNEAS ENERGIZADAS	U	1.50				
108	RETIRO DE POSTES INCLUYE ESTRUCTURAS EN BAJO VOLTAJE	U	13.00			-	
109	CAJA DE DERIVACION CABLE PREEN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA MONOFÁSICA SER	U	2.00			-	
111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 1EP	U	1.00				
112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO 1ER	U	2.00			9.00	353.6
113	TRANSICION AEREO SUBTERRANEO EN BV SUM E INST	U	1.00			1.00	450.9
114	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL 1.60x0.80x0.40m, 800-1000A, INC.	U	1.00	3517.82	3517.82		
115	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL 1.60x0.80x0.40m, 800A	U	1.00				
116	BREAKER TIPO CAJA MOLDEADA 3 POLOS REG, 1000 A	U	1.00				
117	BREAKER TIPO CAJA MOLDEADA 3 POLOS REG, 800 A	U	1.00				-
118	BREAKER TIPO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 225 A	U	3.00	-			-
119	BREAKER TIPO CAIA MOLDEADA 3 POLOS, 150 A	U	6.00				-
120		U	3.00	-			-
122	BREAKER TIPO CAJA MOLDEADA 3 POLOS, 30 A	U	1.00				114.5
123	BREAKER TIPO CAJA MOLDEADA 2 POLOS, 20 A	U	8.00	88.62	708.96	8.00	708.9
124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE Cu 5(3x#3	m	10.00	300.14			
125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE Cu 4(3x#3	m	10.00				
126			965.00	-			
127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE Cu 4x#3/0		105.00	-		-	-
128			122.00	+			
130			450.00				
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE AI 4x#3/0		150.00				2496.6
133			105.00	11.38	1194.90	250.50	2850.6
133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE COBRE 3x	# m	165.00				
134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR, CABLE TTU DE COBRE 3x		610.00				
135			95.00	-			
-	POSTE METÁLICO TELESCÓPICO GALVANIZADO 12m, SUMINISTRO Y COLO		35.00				
137	POSTE METÁLICO TELESCÓPICO GALGANIZADO 6m, SUMINISTRO Y COLOG	U	12.00	-		-	
	RETIRO DE POSTES ORNAMENTALES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE 10 m - 400 kg, CON GRÚA	U	1.00				-
140	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'c=210 kg/cm2 CI A de 1.60x1.20x1.40m, ARMAD.	-	1.00			0.00	
	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'c=210 kg/cm2 Cl A de 1.20x1.20x1.20m, ARMAD.		46.00		18404.14		
14	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'c=210 kg/cm2 de 0.90x0.90x0.90m, CON TAPA D	U	5.00	-			
	CAJA DE REVISIÓN H.S. F'c=210 kg/cm2 de 0.60x0.60x0.60 m CON TAPA D		1.00				
	SUMINISTRO Y SOTERRAMIENTO DE TUBERÍA DE POLIETILENO TRIDUCTO		580.00				
	SUMINISTRO Y SOTERRAMIENTO DE TUBERÍA PARA USO ELÉCTRICO DE 4		10000.00				
	SUMINISTRO Y SOTERRAMIENTO DE MANGUERA PARA USO ELECTRICO D	U	1325.00				
	PUESTA A TIERRA FIN DE CIRCUITO SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPALME BV-AP	U	35.00				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPALME BV-AP	u	36.00				
	LUMINARIA LED DE 100W, 5000K, INCLUYE BRAZO METALICO	U	66.00				0 39172.9
	LUMINARIA LED DE 150W, 5000K, INCLUYE BRAZO METALICO	U	35.00	776.6			
15	CONDUCTOR DE COBRE ILUMINACIÓN-CONTROL 2×10(12)AWG, SUMINIS		550.00				
	CONDUCTOR DE ALILUMINACIÓN-AP 2x4(6) AWG, SUMINISTRO E INSTAL		1340.00				
	CELDA SECCIONADOR E/S DE LINEA, INSTALACION EN CAMARA SOTERRA		2.00				
_	CELDA DE PROTECCIÓN PARA TRANSFORMADOR, INSTALACION EN CAMA		1.00				
	CELDA DE PROTECCIÓN PARA ALIMENTADOR PRIMARIO, INSTALACION EN CELDA SECCIONADOR E/S MODELO SYSTEM-6 "127KV", INSTALACION A NI		3.00				
	CELDA SECCIONADOR E/S MODELO SYSTEM-6 12/KV , INSTALACION A NI CELDA DE PROTECCION DE TRANSFORMADOR MODELO SYSTEM-6 "TM27		2.00				
	CAMARAS DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEA-OBRA CIVIL	U	1.00				
	CAMARAS DE TRANSFORMACIÓN NIVEL DEL PISO-OBRA CIVIL	U	1.00			9 0.0	0.0
	ACERO EN BARRAS FY 4200 KG/CM2 AS42 ENCAMISADO	kg	3276.0		6715.8		
	HORMIGON 210 KG/CM2 clase A INC ENCOFRADO ENCAMISADO	m3	21.8-				
	REFLECTOR LED DECORATIVO 12W EMPOT EXTERIOR	U	166.0	85.3	0 14159.8	0 163.0	0 13903.9





165 E) 166 DI 167 E) 168 A: 169 A: 170 A: 171 B: 172 Su 173 M 174 G: 175 G: 176 B: MOBILIARI 177 PA: REAS VEF 178 En 179 M. 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	REPLANTEO Y NIVELACION EXCAVACION SIN CLASIFICAR (EQUIPO PESADO) DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO) m3 ver estud EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES Asfalto despesor 9 cm; 3.5 pulgadas Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Subbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A	m3 m2 lt m2 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m	7180.40 5967.55 7757.82 677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	0.68 2.93 6.36 10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	4882.67 17484.92 49339.74 7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	8949.14 7587.00 12442.68 295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74 2580.18	2222' 7913' 319: 177410 1355- 635: 2573:
164 RI 165 E) 166 DI 167 E) 168 A 169 A 170 A 171 B 172 S 173 M 174 G 175 G 176 B MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UM 184 PE	REPLANTEO Y NIVELACION EXCAVACION SIN CLASIFICAR (EQUIPO PESADO) DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO) m3 ver estud EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES ASFAÎto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Subbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m3 m2 lt m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	5967.55 7757.82 677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	2.93 6.36 10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	17484.92 49339.74 7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	8949.14 7587.00 12442.68 295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	608 2222 7913 319 17741 1355- 635; 2573
164 RI 165 E) 166 DI 167 E) 168 A 169 A 170 A 171 B 172 S 173 M 174 G 175 G 176 B MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UM 184 PE	REPLANTEO Y NIVELACION EXCAVACION SIN CLASIFICAR (EQUIPO PESADO) DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO) m3 ver estud EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES ASFAÎto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Subbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m3 m2 lt m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	5967.55 7757.82 677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	2.93 6.36 10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	17484.92 49339.74 7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	7587.00 12442.68 295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	2222' 7913' 319: 177410 1355- 635: 2573:
165 E) 166 DI 167 E) 168 A: 169 A: 170 A: 171 B: 172 Su 173 M 174 G: 175 G: 176 B: MOBILIARI 177 PA: REAS VEF 178 En 179 M. 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	EXCAVACION SIN CLASIFICAR (EQUIPO PESADO) DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO) m3 ver estud EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Bubbase clase tres Vaterial de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERRES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZACIÓN MONUMENTOS INCESPADO MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) MEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m3 m2 lt m3 m3 m3 m2 m2 m2 m2 m	5967.55 7757.82 677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	2.93 6.36 10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	17484.92 49339.74 7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	7587.00 12442.68 295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	2222' 7913' 319: 177410 1355- 635: 2573:
166 DI 167 EX 168 As 169 As 170 Ac 171 Ba 172 Sc 173 M 174 Gc 175 Gc 176 Bc 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION VIA (EQUIPO PESADO) m3 ver estud EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Bubbase clase tres Waterial de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS INCESPADO MASETA ARBORIZACIÓN MONUMENTOS ENESPADO MASETA ARBORIZADA (CHOLAN, CIPRES o, TILO) MEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m2 lt m2 m3 m3 m3 m2 m2 m	7757.82 677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	6.36 10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	4939.74 7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	12442.68 295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	7913 319 17741 1355 635 2573
167 E) 168 A: 169 A: 170 A: 171 B: 172 Su 173 M 174 G: 175 B: 176 B: MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	EXCAVACION Y RELLENO A MANO PARA ESTRUCTURAS MENORES Asfalto espesor 9 cm; 3.5 pulgadas Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Bubbase clase tres Material de mejoramiento Beotexili 2000 NT O SIMILAR Beomalla BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS BROSSER ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) REHABILITACION MONUMENTOS	m3 m2 lt m2 m3 m3 m3 m2 m2 m2 m	677.48 7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	10.82 19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	7330.33 142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	295.05 8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	319 17741 1355 635 2573
168 As 169 As 170 Ac 171 Bs 172 Su 173 M 174 Gc 175 Gc 176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VEE 178 En 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	Asfalto espesor 9 cm; 3.5 pulgadas Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Basec clase dos Bubbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Geomalla BX 2100 o SIMILAR Geomalla BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS GROES ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m2 lt m2 m3 m3 m3 m2 m2 m	7180.40 10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	19.83 1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	142387.33 10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	8946.89 13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	17741 1355 635 2573
169 As 170 Ac 171 Bs 172 Su 173 M 174 Gc 175 Gc 176 Be MOBILIARI 177 PA IREAS VER 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UN 184 PE	Asfalto diluido para imprimación rc-250 (1.5 lt/m2) Acabado de la obra basica existente Base clase dos Subbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Geomalla BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) CERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	It m2 m3 m3 m3 m2 m2 m	10770.60 7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	1.01 0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	10878.31 5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	13420.35 8946.89 1363.74 1818.74	1355 635 2573
170 Ac 171 Ba 172 Su 173 M 174 Gc 175 Bc MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 179 M 181 LII 182 DC 183 UF 184 PE	Acabado de la obra basica existente Base clase dos Subbase clase tres Material de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m2 m3 m3 m3 m2 m2 m	7180.40 1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	0.71 18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	5098.08 21733.52 28966.46 24140.73	8946.89 1363.74 1818.74	635 2573
171 Ba 172 Su 173 M 174 Gd 175 Gd 176 Gd 176 Bd MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UH 184 PE	Base clase dos Subbase clase tres Vasterial de mejoramiento Geotextil 2000 NT O SIMILAR Geomalla BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado VASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) VEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m3 m3 m2 m2 m	1151.75 1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	18.87 15.09 15.72 2.57 3.92	21733.52 28966.46 24140.73	1363.74 1818.74	2573
172 Su 173 M 174 Ge 175 Ge 176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DO 183 UH 184 PE	Subbase clase tres Material de mejoramiento Seotextil 2000 NT O SIMILAR Seomalla BX 2100 o SIMILAR Serma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERRES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m3 m2 m2 m	1919.58 1535.67 9081.91 7168.65	15.09 15.72 2.57 3.92	28966.46 24140.73	1818.74	2015
173 M 174 Ge 175 Ge 176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UF 184 PE	Material de mejoramiento Seotextil 2000 NT O SIMILAR Seomalla BX 2100 o SIMILAR Serma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) RROES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m3 m2 m2 m	1535.67 9081.91 7168.65	15.72 2.57 3.92	24140.73		
174 Ge 175 Ge 176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UF 184 PE	Geotextil 2000 NT O SIMILAR Geomalla BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) EEHABILITACION MONUMENTOS	m2 m2 m	9081.91 7168.65	2.57 3.92		2580.18	2744
175 Ge 176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UF 184 PE	Geomalia BX 2100 o SIMILAR Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) KEHABILITACION MONUMENTOS	m2 m u	7168.65	3.92	23340.51		4056
176 Be MOBILIARI 177 PA REAS VER 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UN 184 PE	Berma 20 x 30 cm hormigón 210 kg/cm2 clase A RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) REHABILITACION MONUMENTOS	m u				12570.62	3230
177 PA REAS VEF 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UI 184 PE	RIO PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS INCESPADO MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) REHABILITACION MONUMENTOS	u	122.00		28101.11	8946.89	3507
177 PA REAS VER 178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DO 183 UN	PARADA DE BUS (SEGÚN DISEÑO) ERDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Encespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) EEHABILITACION MONUMENTOS			15.85	1933.70	78.54	124
178 En 179 M. 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UN 184 PE	RDES ARBORIZACIÓN Y MONUMENTOS Incespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) IEHABILITACION MONUMENTOS						
178 En 179 M 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DO 183 UN 184 PE	ncespado MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) EEHABILITACION MONUMENTOS		3.00	3665.39	10996.17	2.00	733
179 M. 180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DC 183 UN 184 PE	MASETA ARBORIZADA (CHOLAN , CIPRES o , TILO) REHABILITACION MONUMENTOS						
180 RE EÑALIZAC 181 LII 182 DO 183 UN 184 PE	REHABILITACION MONUMENTOS	m2	436.71	11.15	4869.32	0.00	
181 LII 182 DO 183 UN 184 PE		U	11.00	353.45	3887.95	6.00	212
181 LII 182 DO 183 UN 184 PE	CIÓN VIAL VERTICAL, HORIZONTAL Y SEMÁFOROS	U	4.00	2537.40	10149.60	4.00	1014
182 DO 183 UN 184 PE		7					
183 UN 184 PE	IMITE DE VELOCIDAD 0.75 X 0.75 M	u	2.00	131.08	262.16	0.00	
184 PE	OOBLE VIA 0.30 x 0.90 m	u	10.00	96.12	961.20	4.00	38
184 PE	JNA VIA 0.30 x 0.90 m	u	8.00	96.12	768.96	4.00	38
	PERMITIDO ESTACIONAR 0.75 X 0.75 M	u	7.00	131.08	917.56	10.00	13:
	ROHIBIDO ESTACIONAR 0.75 X 0.75 M	u	4.00	131.08	524.32	4.00	52
186 PA	ARE 0.75 X 0.75 M	u	6.00	131.08	786.48	0.00	3.
	ARADA DE BUS 0.80 x 0.60 m	u	_				
	Movimiento Obligatorio 0.90 X 0.75 M		4.00	146.38	585.52	0.00	
	eñalizacion Turistica 0.80 X 0.60 M	u	1.00	175.39	175.39	1.00	1
		u	3.00	146.38	439.14	0.00	
	eñalizacion Horizontal flechas varias	u	57.00	9.15	521.55	34.00	3:
	arada de bus al piso señalizacion horizontal SH	u	3.00	9.14	27.42	2.00	
	inea ancha 450 mm SH	m	531.00	3.63	1927.53	595.06	216
	inea ancha 400 mm SH	m	76.00	3.09	234.84	0.00	
	inea ancha 125 mm SH	m	2816.00	1.05	2956.80	4248.37	446
	achas reflectivas de 10 x 10 cm bidireccional	u	976.00	3.00	2928.00	940.00	282
	emaforo SS1	u	2.00	5330.00	10660.00	4.00	2132
	emaforo SS2	u	3.00	5048.37	15145.11	5.00	2524
	emaforo SS3	u	6.00	4934.00	29604.00	6.00	2960
	inea azul 125 mm SH	m	152.50	1.05	160.13	360.65	37
	UNICACIONES						
200 BA	AJANTE DE ACERO GALVANIZADO 110 MM CON REVERSIBLE	u	20.00	169.87	3397.40	0.00	
201 PO	OZO CURVO 80 BLOQUES CON TAPA REDONDA METÁLICA	u	24.00	1110.53	26652.72	17.00	1887
202 PO	OZO CUADRADO TIPO A CON TAPA DE HORMIGÓN	u	11.00	186.74	2054.14	0.00	
203 PO	OZO CUADRADO TIPO B CON TAPA DE HORMIGÓN	u	20.00	270.43	5408.60	2.00	54
204 BA	ANCO DE DUCTOS PVC 110MM CONFIGURACIÓN 1X2, PARA ACERA	m	238.60	14.80	3531.28	114.50	169
205 BA	ANCO DE DUCTOS PVC 110MM CONFIGURACIÓN 2X2, PARA ACERA	m	192.74	21.86	4213.30	0.00	10.
	ANCO DE DUCTOS PVC 110MM CONFIGURACIÓN 3X2, PARA ACERA	m	723.45	42.25	30565.76	958.62	4050
	ANCO DE DUCTOS PVC 110MM CONFIGURACIÓN 3X2, PARA CALZADA	m	254.98	100.29	25571.94		4030
	MANGUERA DE POLIETILENO REFORZADA 2" FLEXIBLE	m	1594.32	2.26		0.00	200
	UBERÍA CONDUIT EMT 2" Y SUJECIONES PARA ACOMETIDA	u	80.00	40.87	3603.16	1615.39	365
	CERO EN BARRAS FY 4200 KG/CM2 AS 42 ENCAMISADO		-		3269.60	177.63	725
		kg	3000.00	2.05	6150.00	1642.72	336
	ORMIGON 210 KG/CM2 clase A INC ENCOFRADO ENCAMISADO	m3	20.00	217.66	4353.20	-17.33	-377
	ALES, SEGURIDAD Y SALUD						
		m	327.60	6.44	2109.74	1551.97	999
		u	17.00	106.15	1804.55	32.00	339
	ampa provisional peatonal en estructura de madera	u	17.00	660.72	11232.24	10.00	660
	ter time to the terminal to the control of the cont	u	17.00	309.88	5267.96	0.00	
	**************************************	m3	677.48	12.23	8285.58	946.45	1157
	gua para control de polvo	m3	273.00	2.68	731.64	723.10	193
	quiler de bomba de 3", 3Hp a gasolina	h	82.00	3.71	304.22	117.55	43
219 Cul	ubeto portátil metálico de mínimo 15 galones	u	7.00	136.36	954.52	30.00	409
220 MA	IASCARILLAS N95	u.	328.00	1.79	587.12	328.00	58
221 TE	ERMÓMETRO INFRARROJO	u.	1.00	82.06	82.06	1.00	8
		gln.	27.30	7.18	196.01	27.00	19
	The state of the s	gln.	27.30	12.00	327.60	22.82	27
	ECT 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	u.	3.00	58.30	174.90	1.00	
	to the transfer of the control of the transfer of the control of t	u.	3.00	313.80	941.40		5
		u.				3.00	94
1.00	OTALES	u.	28.00	28.00	784.00 \$ 2,137,898.74	57.00	159





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El valor ejecutado en la Planilla del Contrato principal es de \$ 2.244.348,11 dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho 11/100 USD valor sin incluir IVA.

CLÁUSULA TERCERA: INSPECCIÓN DE OBRA

Los miembros de la comisión conjuntamente con la contratista, visitaron el sitio del Proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa, estuvieron presentes en la entrega de las actividades, constatando que las mismas han sido ejecutadas de acuerdo a las cláusulas contractuales y a las Especificaciones Técnicas del proyecto, sin embargo, existen observaciones que la Comisión Técnica deja de manifiesto en el ACTA DE REUNION Nro. 01 de fecha 27 de noviembre de 2023 que deben ser subsanadas..... para el Acta definitiva.

CLAUSULA CUARTA: FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Fiscalización estuvo a cargo del Ing. Mario Vinicio Puente Davila como fiscalizador externo de Mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2022-050-UCP-GADMCM de 29 de marzo de 2022, que de acuerdo al Art 1 el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resolvió adjudicar al oferente MARIO VINICIO PUENTE DAVILA con RUC: 1706571351001; para contratar la "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI", por haber cumplido con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en los documentos precontractuales del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMCM-01-2021, por un valor de USD 109.167,30 (Ciento Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 30/100) más IVA.

Con fecha 19 de abril de 2022 se suscribe el contrato Nro. 043-2022 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI" firman Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía y Ing. Mario Vinicio Puente Davila como fiscalizador externo.

CLAUSULA QUINTA: INFORME DE FISCALIZACIÓN

Las actividades motivo de esta RECEPCIÓN PROVISIONAL ha sido realizadas de acuerdo con las cláusulas contractuales y especificaciones técnicas, por estos antecedentes, la Fiscalización emite el informe favorable Con oficio 301 FIS NUEVA ADM de **21 de septiembre de 2023**, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo remite su **INFORME DE PROCEDENCIA** de la solicitud de Acta de Recepción Provisional del contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, Mediante tres diferentes resoluciones designa la Administración del Proyecto.

La primera designación bajo resolución administrativa Nro. 2022-049-UCP-GADMCM de fecha 28 de marzo de 2023 Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía designa a Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato NRO.042-2022





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

La segunda designación Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2023-079-ALCALDIA-RAde **28 de abril de 2023**, Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda con CC. 172003499-8 — Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Y la tercera designación Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2023-112 ALCALDIA - RA de **2 de junio** de **2023** Tlgo Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas por parte del contratista de los rubros objeto del contrato principal, diferencia de cantidades, rubros nuevos, y contrato complementario, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

En el siguiente cuadro se detalla la consignación del pago de las planillas

MONTO CONTRATO PRINCIPAL	\$2,137,898.74		PROGRAMA	DO	EJECUTADO		
MONTO ANTICIPO 50%	\$1,068,949.37						
PLANILLA 1:		\$	110,127.19	5.15%	\$	111,495.24	5.22%
PLANILLA 2:		\$	345,485.35	16.16%	\$	345,485.35	16.16%
PLANILLA 3:		\$	243,976.60	11.41%	\$	256,071.04	11.98%
PLANILLA 4:		\$	301,709.05	14.11%	\$	301,709.05	14.11%
PLANILLA 5:		\$	732,086.20	34.24%	\$	732,086.20	34.24%
PLANILLA 6:		\$	135,313.47	6.33%	\$	135,313.47	6.33%
PLANILLA 7:		\$	269,200.88	12.59%	\$	255,738.39	11.96%
TOTAL, PLANILLADO		Ś	2,137,898.74	100.00%	Ś	2,137,898.74	100.00%

DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA

Se establecieron ordenes de cambio No. 1, No. 2, No. 3, y No. 4 - final, correspondientes a las diferencias en cantidades de obra con un monto aprobado de \$106.784,93 USD equivalente al 4,99% del monto contractual dentro del 5,00% que especifica la ley de contratación pública en el art. 88.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN DE CAMBIO FINAL	USD 106,784.93
TOTAL, EJECUTADO	USD 106,449.32
PORCENTAJE EJECUTADO ORDEN DE CAMBIO	99.69%
PORCENTAJE EJECUTADO CON RESPESTO AL CONTRATO PRINCIPAL	4.98%

VALOR DE LA PLANILLA 07	USD	255,738.39
VALOR ORDEN DE CAMBIO FINAL	USD	106,449.32
VALOR TOTAL	USD	362,187.71

RESUMEN ECONÓMICO

Consta los datos del contrato principal Nro.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa y su contrato complementario y ordenes de trabajo cuya referencia total se encuentra en su acta de contrato complementario NRO.001-2023 al contrato principal NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

	Monto	Porcentaje	% según LOSNCP
Contrato Principal 042- 2022			
MONTO DEL CONTRATO	\$2.137.898,74		
Contrato 042-2022			
Total Ejecutado Planillas P1-P2-P3-P4-P5-P6-P7	\$2.137.898,74	100%	
Orden de cambio	\$106.449,32	4,98%	5,00%
CONTRATO 001-2023	\$111.046,43	5,19%	8,00%
PLANILLA N-1 CC			
ORDENES DE TRABAJO	\$42.630,86	1,99%	2,00%
PLANILLA N-1 C+%	2020014200142		





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION DE PLAZOS

LIQUIDACÓN DE PLAZOS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	: 18 DE ABRIL DEL 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN (DÍAS)	: 180 DÍAS
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA	. 20 DE ARRIL DE 2022
	: 28 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	: 24 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 1	: 15 DE JUNIO DE 2022
FECHA FIN DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 1	: 01 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
DE ACUERDO A SEGUNDA REPROGRAMACIÓN	: 15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 2	: 09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA FIN DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 2	: 03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 3	: 03 DE FEBRERO DE 2023
FECHA FIN DE SUSPENCIÓN DE OBRA NRO. 3	: 23 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
DE ACUERDO A TERCERA REPROGRAMACIÓN	: 29 DE MARZO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A TERCERA REPROGRAMACIÓN

: 29 DE MARZO DE 2023

CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIONES.

En consecuencia, es PROCEDENTE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL del proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa del Contrato Nro. 042-2022. CON OBSERVACIONES, PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LAS AREAS: ARQUITECTONICA, CIVIL Y ELECTRICA; que deberán ser subsanadas para el Acta de Recepción Definitiva.

En base a lo anteriormente detallado, la comisión declara su conformidad con las actividades objeto de esta recepción, y queda a exclusiva responsabilidad de la contratista, cualquier vicio oculto en las actividades entregadas.

Para constancia y fe de lo actuado, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, la comisión de recepción designada, en original digital en el lugar y fecha antes indicados.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS





Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa ANALISTA DE OBRAS VIALES 2 TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO



JUAN CARLOS CLAVIJO

Ing. Héctor William Albuja Barreno ANALISTA DE OBRAS CIVILES 2 TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 3 TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO



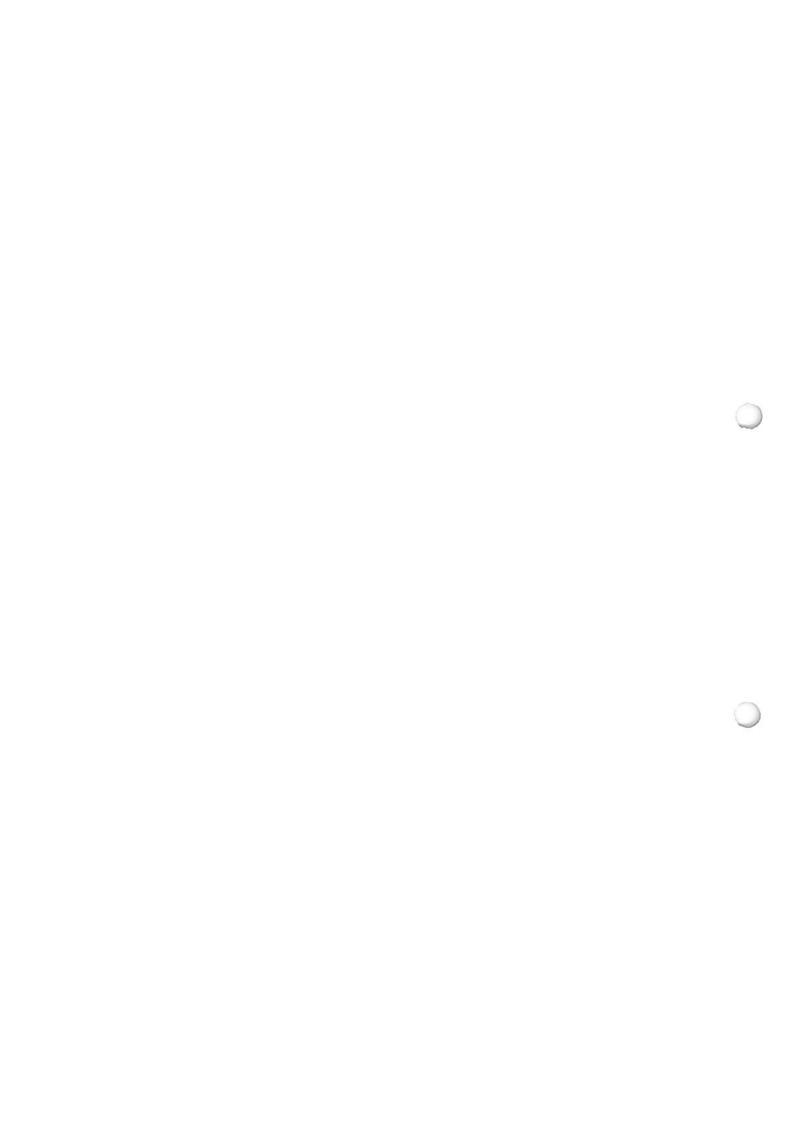
Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo PROCURADOR COMUN CONSORCIO MCM CONTRATISTA

Ante esta Comisión y dando fe de lo actuado suscribe el Fiscalizador de Contrato. -



Ing. Mario Vinicio Puente Dávila FISCALIZADOR EXTERNO







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO COMPLEMENTARIO 001-2023 DEL CONTRATO PRINCIPAL 042-2022

CONTRATO Nro.:	001-2023 COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 042-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI".
MONTO:	USD \$ 111.046,43 USD (sin incluir IVA)
CONTRATISTA:	CONSORCIO MCM RUC No. 1793195006001, PROCURADOR COMUN DIEGO ANDRÉS BENAVIDES JARAMILLO
FISCALIZADOR:	ING. MARIO VINICIO PUENTE DAVILA

En la ciudad de Machachi, a los 27 días del mes de noviembre de 2023, se reúne por una parte el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, representado por el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Públicas, en Calidad de Administrador de contrato complementario Nro. 001-2023 al Contrato Nro. 042-2022, designado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM-2023-112-ALCALDIA-RA, los señores y señorita en calidad de Técnicos Delegado que no ha Intervenido en el Proceso de Contratación, designada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM-2023-249-ALCALDIA-RA a: Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3 y por otra parte, el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, y como observador con voz pero sin voto y que no forma parte de la comisión de recepción el Ing. Mario Vinicio Puente Dávila, como fiscalizador externo del proyecto mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2022-050-UCP-GADMCM de 29 de marzo de 2022, que de acuerdo al Art 1 el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resolvió adjudicar al oferente Mario Vinicio Puente Dávila, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 3 de febrero de 2023, se suscribe el contrato complementario Nro. 001-2023 donde comparecen Mgs. Gonzalo Enrique Hinojosa Rodríguez Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía (Subrogante) a quien en adelante se le denominará "Contratante" y al proveedor CONSORCIO MCM, Representado por el procurado común el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo que se le denominará "Contratista" del Proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI". Por un Monto de USD \$ 111.366,51 USD (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 51/100) SIN INCLUIR I.V.A por un plazo de 30 días calendario. desde la fecha en que se realiza la firma del contrato.

Que, mediante oficio Nro. CMCM-2022-001-CC del **03 de febrero de 2023**, Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, solicita la revisión y aprobación del cronograma de trabajos del contrato complementario.





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que mediante oficio Nro GADMCM-AMZ-ADM--OBRA-0018-M del **03 de febrero de 2023**, la Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite al fiscalizador el cronograma de trabajos del contrato complementario para su revisión y aprobación.

Que, mediante oficio Nro GADMCM-AMZ-ADM--OBRA-0019-M del **06 de febrero de 2023**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite al contratista la aprobación del cronograma de trabajos del contrato complementario.

Que, mediante oficio Nro GADMCM-OP-2023-0030-O del **27 de febrero de 2023**, Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite una copia física del contrato e informa que la fecha de inicio de ejecución del contrato complementario fue el día 03 de febrero de 2023 hasta el día 04 de marzo de 2023.

Que, mediante guía Nro. 139610 y el oficio CMCM-2022-003 CC de fecha **03 de marzo de2023** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, ingresa la planilla número uno de contrato complementario para su revisión.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0039-O de fecha **10 de marzo de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita la revisión de la planilla y la procedencia para la recepción provisional de obras.

Que, mediante guía Nro. 140817 y el oficio CMCM-2022-075 de fecha **29 de marzo de 2023** Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista ingresa la planilla número uno de costo más porcentaje para su revisión.

Que, mediante oficio FIS F1 AV AMZ 147 de fecha 30 de marzo de 2023 Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, devuelve la planilla número uno de contrato complementario para correcciones.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0058-O de fecha **03 de abril de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato solicita la revisión de la planilla Nro 1 y la procedencia para la recepción provisional de obras.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0066-O fecha **04 de abril de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato devuelve la planilla número uno de contrato complementario para correcciones al contratista.

Que, mediante guía Nro. 141165 y el oficio CMCM-2022-007 CC de fecha 4 de abril de 2023 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista, reingresa la planilla número uno de contrato complementario para su revisión.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0069-0 de fecha **12 de abril de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato remite a Constructor y fiscalización externa la autorización de la reprogramación número tres, donde se indica que el final de la obra fue el 29 de marzo de 2023.

Que, mediante oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0069-0 de fecha 12 de abril de 2023, Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato pone en conocimiento del Constructor y de la Fiscalización la





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

reprogramación número tres por lo tanto se deja sentado que esta es la fecha habilitante para poder realizar el trámite de aprobación de la planilla 7 final del contrato principal que marca tiempos en la ruta crítica general del proyecto en los que se incluye este contrato complementario.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCM-OP-2023-0071-O de fecha **12 de abril de 2023** Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato notifica a lng. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, del contrato proceda a la revisión y aprobación de la Planilla uno de contrato complementario.

Que, mediante guía Nro. 141913 y el oficio FIS F1 AV AMZ 162 fecha **20 de abril de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo presenta el informe de aprobación de planilla número uno de costo más porcentaje para su revisión y aprobación.

Que, mediante MEMORANDO N° GADMCM-LC-RH-100-2023 de **20 de abril de 2023** la máxima autoridad del GADMCM el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía emite la respectiva notificación de terminación laboral a la Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante guía Nro.142072 y el oficio de fiscalización FIS F1 AV AMZ 167 de fecha **24 de abril de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, ingresa el informe de aprobación de planilla número uno de contrato complementario para su revisión.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-1330-M de **25 de abril de 2023**, el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda Director de Obras Publicas solicita la elaboración de Resolución Administrativa para cambio de administrador de contrato.

Que, Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2023-079-ALCALDIA-RAde **28 de abril de 2023**, Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda con CC. 172003499-8 – Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Mediante informe No AMAZONAS-ADM-OBR-001 de fecha **28 de abril de 2023** el Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda nuevo administrador del Contrato solicita al Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía proceda con el pago de la Planilla 7 del contrato principal 042-2022, la planilla Nro. 1 del contrato complementario 001-2023 y la planilla Nro. 1 de las ordenes de trabajo; ingresan todas estas tres planillas al control previo del Departamento Financiero del Gad Mejía.

Con fecha 14 de mayo de 2023 se posesiona el Tecnólogo Wilson Rodríguez en calidad de Alcalde GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2023-112 ALCALDIA -RA de **2 de junio de 2023** Tlgo Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. Nro.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-001 de fecha 21 de junio de 2023 se notifica al Consorcio MCM la notificación de nuevo administrador de contrato Nro. 042-2022 y contrato Nro. 001-2023



DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolivar TELF. 023819250 Ext: 282 www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-001 de **fecha 21 de junio de 2023** se notifica al Ing. Vinicio Puente Fiscalizador del proyecto notificación de nuevo administrador de contrato Nro. 043-2022.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-002 de fecha 11 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador se presente información más detallada con respecto a la Planilla costo más porcentaje.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-003 de fecha 14 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador subsane las observaciones planteadas.

Que, mediante OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-004 de fecha 19 de julio de 2023 se solicita al fiscalizador subsane las observaciones planteadas referente al complementario.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-003 de fecha 20 de julio de 2023 se pone en conocimiento al contratista las observaciones indicadas por de departamento financiero del GADMCM.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-004 de fecha 21 de julio de 2023 se da respuesta a los oficios "(..) en respuesta a los siguientes oficios (No.- CMCM-2022-012-No.-CC y CMCM-2022-084 con fecha 05 de junio de 2023) y oficios (No.- CMCM-2022-015-CC y No.-CMCM-2022-088 con fecha 13 de junio de 2023) insistencia de recepción provincial del contrato Nro. 042-2022 y el complementario No.- 001-2023 cuyo objeto de contrato es la "Adecuación Urbana de la av. Amazonas-1era fase en la ciudad de Machachi" se requiere información y respuesta al OFICIO Nro. FISC-AMAZ-URB-2023-004. De la reunión con fecha 17 de julio del 2023 en la dirección de Obras Públicas se acordó subsanar las observaciones planteadas, para la planilla de liquidación y planilla de contrato complementario 1. (...)"

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-005, de fecha **26 de julio de 2023**, Administrador Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita procede a la devolución de la planilla uno (1) del contrato complementario

Que, mediante guía Nro. 148779 se remite el oficio nro. CMCM-2022-018-CC de 30 de agosto de 2023 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista en donde se realiza el reingreso de la planilla Nro. 1 de contrato complementario de avance de obra del proyecto con las correcciones observadas.

Que, mediante oficio OFF 220 FIS NUEVA ADM de **31 de agosto de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite su INFORME DE APROBACION PLANILLA N-1 de contrato complementario.

Que, mediante guía nro.149462 se remite el oficio nro. CMCM-2022-97 de 13 de septiembre de 2023 Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM en calidad de Contratista se realiza el reingreso de la planilla Nro. 1 de costo más porcentaje con las correcciones observadas.

Que, mediante oficio OFF 222 FIS NUEVA ADM de **13 de septiembre de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo remite su INFORME DE APROBACION PLANILLA N-1 DE COSTO MÁS PORCENTAJE.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCM-2023-249-ALCALDIA-RA de fecha 13 de septiembre del 2023 se designa a: Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3



DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolívar TELF. 023819250 Ext: 282 www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-EP-OOPP-2023-008-M de fecha **25 de septiembre de 2023** se solicita a la comisión técnica la revisión de los planos Asbuilt del contrato 042-2022 y del contrato complementario Nro. 001-2023.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3497-M de fecha **29 de septiembre de 2023** la ing. Sofia Guerrero Analista Viales 2 remite el informe de revisión de planos Asbuilt.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3498-M de fecha **29 de septiembre de 2023** la ing. Héctor William Albuja Barreno Analista Civiles 2 remite el informe de revisión de planos Asbuilt.

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-009, de fecha **20 de octubre de 2023**, el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Administrador de Contrato, convoca para el 23 de octubre de 2023 a las 10 am al recorrido previo la Recepción Provisional del contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Con fecha 23 de octubre de 2023 a las 10 am se procede con el recorrido para recepción Provisional del contrato complementario NRO.001-2023 al contrato 042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa. Intervienen como técnicos que no han participado en el proceso la Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa, con C.C. 171560485-4, Analista de Obras Viales 2; Ing. Héctor William Albuja Barreno con C.C. 171154065-6, Analista de Obras Civiles 2 y al Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría con C.C. 170726483-2, Analista de Estudios y Proyectos 3 y en calidad de contratista el Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo Procurador Común del Consorcio MCM.

Que, mediante INFORME RECEPCIÓN PROVISIONAL Nro. 001-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el Arq. Juan Carlos Clavijo realiza las observaciones que deben ser subsanadas hasta la recepción definitiva.

Que, mediante oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-010, de fecha **27 de octubre de 2023**, el Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Administrador de Contrato, solicita a Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo proceda a remitir el informe final de cierre del proyecto.

Que, mediante oficio 303 FIS NUEVA ADM de **31 de octubre de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite su INFORME DE APROBACION LIQUIDACION DE CONTRATO.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3948-M de fecha 07 de noviembre de 2023 la ing. Sofia Guerrero remite el Informe Nro. GADMCM-OOPPVSG-003-2023, en el cual se solicita se entregue la documentación requerida en el informe.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3948-M de fecha 8 de noviembre de 2023 se pone en conocimiento informe correspondiente en el área eléctrica.

Que, mediante oficio 306 FIS NUEVA ADM de **09 de noviembre de 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite las observaciones previo al Acta de Recepción solicitud de la recepción provisional.

Que, Oficio Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-016 de fecha **10 de noviembre 2023** el Ing. Paúl Paneluisa pone en conocimiento a la comisión el OFICIO OFF 306 FIS NUEVA ADM, suscrita por el Fiscalizador Ing. Mario Puente, mismo que responde las observaciones planteadas en informes presentadas por la comisión.



DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolívar TELF. 023819250 Ext: 282 www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Que, mediante OFICIO 307 FIS NUEVA ADM. De fecha **15 de noviembre del 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, remite Informe aclaratorio de previo al Acta De recepción Provisional.

Que, mediante OFICIO 308 FIS NUEVA ADM. de fecha **20 de noviembre del 2023** Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo, realiza una descripción de volúmenes de obra ejecutada del contrato principal contrato complementario y costo más porcentaje.

Que, mediante OFICIO Nro. AMAZ-ADM-URB-2023-017 de fecha 24 de noviembre de 2023 el Ing. Paul Paneluisa Administrador de contrato pone en conocimiento a la comisión técnica el INFORME TÉCNICO Nro. 145-IT-SC-SAA-DMTM-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte de GAD. MUNICIPAL del Cantón Mejía.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES REALIZADAS

Con los antecedentes expuestos, el Contratista realizó la entrega de rubros de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO COMPLEMENTARIO 001 2023





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

COD.	RUBROS	U	CANTIDAD	P.UNITARIO	M TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO EJECUTADO
1	PUNTO DE ILUMINACIÓN EN TUBERIA EMT	pto	6.00	77.18	463.08	0.00	0.0
2	MULTICONECTOR AISLADO DE 8 DERIVACIONES DE A	u	140.00	106.24	14873.60	36.00	3824.6
3	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA CON TUEBR	u	4.00	86.70	346.80	0.00	0.0
4	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE EN TUBERIA EM	pto	2.00	66.01	132.02	0.00	0.0
5	CENTRO DE CARGA BIFASICO 4 ESPACIOS (INCLUYE E	u	2.00	111.85	223.70	0.00	0.0
6	Codo de 45°, 110mm.	u	30.00	18.55	556.50	0.00	0.0
7	UNION MECANICA ACERO 8" TIPO DRESSER	u	3.00	258.86	776.58	3.00	776.5
8	CODO ACERO 2" X 90" (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	113.64	227.28	2.00	227.2
9	CODO ACERO 3" X 90° (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	147.24	294.48	2.00	294.4
10	CODO ACERO 4" X 90° (MAT, TRANS, INST)	u	9.00	180.84	1627.56	7.00	1265.8
11	TEE ACERO 6"x6"X4" (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	281.64	563.28	3.00	844.9
12	TEE ACERO 6"x6"X6" (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	357.24	714.48	1.00	357.2
13	TEE ACERO 6"x6"X8" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	321.28	321.28	1.00	321.2
14	REDUCCIÓN ACERO 6" A 4" (MAT, TRANS, INST)	u	1.00	171.20	171.20	4.00	684.8
15	REDUCCIÓN ACERO 8" A 6" (MAT, TRANS, INST)	u	2.00	228.80	457.60	3.00	686.4
16	TAPÓN DE ACERO 4"	u	2.00	80.70	161.40	2.00	161.4
17	TUBERIA PVC-P O U/E d=50 mm 1.25 Mpa (SUM, INST	m	18.00	28.38	510.84	53.50	1518.3
18	TUBERIA PVC-P O U/E d=75 mm 1.25 Mpa (SUM, INST	m	6.00	31.98	191.88	6.00	191.8
19	TUBERIA DE ACERO 4" (SUM, INST, PRUEBA)	m	6.00	82.15	492.90	6.00	492.9
20	CONEXION DOMICILIARIA 3/4" CON MEDIDOR (MAT,	u	100.00	494.45	49445.00	114.00	56367.3
21	HORMIGÓN SIMPLE F'C=180KG/CM2	m3	10.00	126.68	1266.80	0.00	0.0
22	HORMIGÓN ARMADO F'C=210KG/CM2 INCLUYE ENC	m3	10.00	258.64	2586.40	13.36	3455.4
23	HORMIGÓN ARMADO F'C=240KG/CM2 INCLUYE ENC	m3	10.00	264.61	2646.10	47.10	12463.1
24	ACERO EN BARRAS FY 4200 KG/CM2	kg	1600.00	2.87	4592.00	0.00	0.0
25	TAPA CON CERCO HIERRO DUCTIL D=600MM ABISAG	u	5.00	288.36	1441.80	0.00	0.0
26	TAPA CON CERCO HIERRO DUCTIL D=600MM ABISAG	u	10.00	186.55	1865.50	0.00	0.0
27	ENTIBADO CONTINUO DE MADERA - POZOS	m2	100.00	17.04	1704.00	149.99	2555.8
28	CERCHAS METÁLICAS PARA ENTIBADO	kg	500.00	2.93	1465.00	597.48	1750.6
29	MALLA ELECTROSOLDADA 8MM@15CM CORTE Y CO	m2	50.00	16.24	812.00	228.00	3702.7
30	ESTRIBO DE VARILLA 16MM GALVANIZADO EN CALIE	u	60.00	15.86	951.60	35.00	555.1
31	READOQUINADO PROVISIONAL	m2	150.00	6.97	1045.50	334.64	2332.4
32	READOQUINADO	m2	200.00	7.56	1512.00	485.94	3673.7
33	READOQUINADO ORNAMENTAL DE VÍA	m2	120.00	8.45	1014.00	209.06	1766.5
34	TUBERIA PVC UE ALCANTARILLADO D.N.I. 200MM (N	m	85.00	22.38	1902.30	210.37	4708.0
35	FIBRA DE PLASTICO - ACERAS	kg	100.00	10.75	1075.00	197.22	2120.1
36	Base clase dos	m3	7.00	18.87	132.09	0.00	0.0
37	Subbase clase tres	m3	7.00	15.09	105.63	0.00	0.0
38	PIEDRA BOLA (MATERIAL / TRANSPORTE / TENDIDO	m3	8.00	28.66	229.28	0.00	0.0
39	Geotextil 2000 NT O SIMILAR	m2	51.50	2.67	137.51	0.00	0.0
40	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM@10CM CORTE Y CO	m2	51.50	8.23	423.85	0.00	0.0
41	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA + 60% H. S. 180 k	m3	6.00	92.26	553.56	0.00	0.0
42	BLOQUE ALIVIANADO DE 15X20X40CM	m2	53.50	9.22	493.27	0.00	0.0
43	MAMPOSTERIA DE BLOQUE PESADO DE 20X20X40CM	m2	99.90	17.02	1700.30	0.00	0.0
44	PINTURA PARA INTERIORES	m2	279.96	7.21	2018.51	0.00	0.0
45	PINTURA PARA EXTERIORES	m2	63.58	8.77	557.60	0.00	0.0
46	PINTURA EPÓXICA SOBRE PISO DE HORMIGÓN	m2	53.50	22.58	1208.03	0.00	0.0
47	PUERTA METÁLICA	u	2.00	426.84	853.68	0.00	0.
48	VENTANA METÁLICA	u	2.00	112.13	224.26	0.00	0.
49	PUNTO DE LUZ	pto	9.00	49.68	447.12	0.00	0.
50	INTERRUPTOR SIMPLE (SUM.INST)	u	1.00	19.65	19.65	0.00	0.0
51	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO (SUMI.INST.)	u	1.00	18.54	18.54	0.00	0.
52	TABLERO DE BREAKERS	u	1.00	70.15	70.15	0.00	0.
53	BAJANTE AGUA LLUVIA (SUMINISTRO E INSTALACION	m	12.00	23.31	279.72	0.00	0.
54	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA LAMINA ASFÁLTIC	m2	53.50	18.37	982.80	0.00	0.
55	ACERA CON PIEDRA BASILICA	m2	30.00	82.65	2479.50	47.76	3947.

Planilla N-1 de contrato complementario Nro1. Son: ciento once mil cero cuarenta y seis 43/100 USD mas iva





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Nº RUBROS		(110511051105105111	AXIIVIO 270 DEL	VALOR DEL CONTRATO)		
1	Nº		UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO TOTAL USD
2	1		gbl	1.00	8,246.40	8,246.40
3	2	(1,20x0,60) incl. logos, leyenda y	u	21.00	40.08	841.62
Proyecto en Iona banner, marco metálico y postes - incl. logos y leyenda (provisión y montale).	3	(1,20x1,00) incl. logos, leyenda y	u	4.00	54.70	218.78
Sefalética vertical. gbl 1.00 2,607.00 2,607.00 2,607.01	4	proyecto en lona banner, marco metálico y postes - incl. logos y	u	1.00	128.92	128.9.
7 Hormigón simple f'c = 180kg/cm2. m3 36.52 126.15 4,606.83 8 Acero en barras fy = 4200 kg/cm2. kg 1787.60 2.88 5,150.53 9 Tapa con cerco hierro dúctil de ensayo 400kN) (mat,trans,inst). u 6.00 216.00 1,296.00 10 de500mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). u 10.00 141.60 1,416.00 11 Pintura alto tráfico rampas discapacitados. m2 80.14 6.61 529.48 12 Rampa metálica. gbl 1.00 600.00 600.00 13 Limpieza pozos soterramiento. u 92.00 10.44 960.42 14 Recubrimiento de macetas. m2 20.34 62.57 1,272.60 15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 <td>5</td> <td></td> <td>gbl</td> <td>1.00</td> <td>2,607.00</td> <td>2,607.00</td>	5		gbl	1.00	2,607.00	2,607.00
8 Acero en barras fy = 4200 kg/cm2. kg 1787.60 2.88 5,150.52 9 Tapa con cerco hierro dúctil de00mm abisagrada (carga de ensayo 400KN) (mat,trans,inst). Tapa con cerco hierro dúctil de600mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). 10 de600mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). 11 Pintura alto tráfico rampas discapacitados. 12 Rampa metálica. gbl 1.00 600.00 600.00 10.44 960.42 12.00 12.00 156.	6	Señalética vertical.	gbl	47.00	93.82	4,409.72
Tapa con cerco hierro dúctil d=600mm abisagrada (carga de ensayo 400KN) (mat,trans,inst). Tapa con cerco hierro dúctil d=600mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). Tapa con cerco hierro dúctil d=600mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). 11 Pintura alto tráfico rampas discapacitados. 12 Rampa metálica. gbl 1.00 600.00 600.00 13 Limpieza pozos soterramiento. u 92.00 10.44 960.42 14 Recubrimiento de macetas. m2 20.34 62.57 1,272.60 15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 Angulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. 22 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo).	7	Hormigón simple f'c = 180kg/cm2.	m3	36.52	126.15	4,606.82
9 d=600mm abisagrada (carga de ensayo 400KN) (mat,trans,inst). u 6.00 216.00 1,296.00 10 Tapa con cerco hierro dúctil d=600mm abisagrada (carga de ensayo 125KN) (mat,trans,inst). u 10.00 141.60 1,416.00 11 Pintura alto tráfico rampas discapacitados. m2 80.14 6.61 529.48 12 Rampa metálica. gbl 1.00 600.00 600.00 13 Limpieza pozos soterramiento. u 92.00 10.44 960.42 14 Recubrimiento de macetas. m2 20.34 62.57 1,272.66 15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 20 herrajes de sostenimiento para cámars de transformación CT3 Y CT4. u 2.0	8	Acero en barras fy = 4200 kg/cm2.	kg	1787.60	2.88	5,150.52
10	9	d=600mm abisagrada (carga de	u	6.00	216.00	1,296.00
11	10	d=600mm abisagrada (carga de	u	10.00	141.60	1,416.00
13 Limpieza pozos soterramiento. u 92.00 10.44 960.42 14 Recubrimiento de macetas. m2 20.34 62.57 1,272.60 15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 20 Angulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). M2 189.49 15.13 2,867.28 20 Comidas y locales comerciales (incl. desalojo).	11	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	m2	80.14	6.61	529.48
14 Recubrimiento de macetas. m2 20.34 62.57 1,272.60 15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 Angulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. m 479.32 9.61 4,607.81 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. u 2.00 217.69 435.37 22 Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). m2 189.49 15.13 2,867.28	12	Rampa metálica.	gbl	1.00	600.00	600.00
15 Válvula de klapeta. u 1.00 156.00 156.00 16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 Ángulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. m 479.32 9.61 4,607.81 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. u 2.00 217.69 435.37 22 Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). m2 189.49 15.13 2,867.28	13	Limpieza pozos soterramiento.	u	92.00	10.44	960.42
16 Topes vehiculares de estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 Ángulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. m 479.32 9.61 4,607.81 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. u 2.00 217.69 435.37 22 Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). m2 189.49 15.13 2,867.28	14	Recubrimiento de macetas.	m2	20.34	62.57	1,272.60
16 estacionamiento. u 48.00 35.23 1,691.10 17 Cinta plástica de seguridad con leyenda. u 25.00 8.64 216.00 18 Limpieza manual de sumideros. u 31.00 4.29 133.02 19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 Ángulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. 9.61 4,607.81 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. u 2.00 217.69 435.37 22 Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). m2 189.49 15.13 2,867.28	15	Válvula de klapeta.	u	1.00	156.00	156.00
17	16		u	48.00	35.23	1,691.10
19 Limpieza pretil iglesia. gbl 1.00 240.00 240.00 240.00 Angulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo).	17		u	25.00	8.64	216.00
Angulos para tapas de cajas domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo).	18	Limpieza manual de sumideros.	u	31.00	4.29	133.02
domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y CT4. 21 Vigas metálicas para soporte de tapas en CT4. Desarmado de casetas de patio de comidas y locales comerciales (incl. desalojo). m 479.32 9.61 4,607.81 9.61 4,607.81 9.61 4,607.81 9.61 4,607.81 9.61 4,607.81 9.61 4,607.81 9.61 9.61 9.61 9.61 9.61 9.61 9.61 9.6	19		gbl	1.00	240.00	240.00
tapas en CT4.	20	domiciliarias de alcantarillado y herrajes de sostenimiento para cámaras de transformación CT3 Y	m	479.32	9.61	4,607.81
de comidas y locales comerciales m2 189.49 15.13 2,867.28 (incl. desalojo).	21	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	u	2.00	217.69	435.37
		11	m2	189.49	15.13	2,867.28
	22					

Planilla Nro 1 de la orden de trabajo Son: cuarenta y dos mil seiscientos treinta 86/100 usd más iva





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Considerando que el objeto del contrato es la "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa, el registro de los rubros ejecutados cuenta con anexos gráficos en las planillas de obra con lo cual se da cumplimiento a los documentos habilitantes del contrato.

CONTRATO COMPLEMENTARIO 001-2023

MONTO CONTRATO.	\$111,366.51	PROGRAMADO		EJECUTADO			
MONTO ANTICIPO 0%	\$0.00						
PLANILLA 1 CC:		\$	111,366.51	100.00%	\$	111,046.43	99.71%
							MENOR 100%, OK
TOTAL, PLANILLADO:		\$	111,366.51	100.00%	\$	111,046.43	99.71%
PORCENTAJE DEL CONTRATO PRINCIPAL	5.1942%						
	MENOR 8%, OK						

Se cumplió con lo previsto en el contrato complementario número uno, con un monto de \$ 111.366, 51 USD de los cuales se ejecutó \$ 111.046,43 USD equivalente al 5.19% del monto contractual dentro del 8,00% que especifica la ley de contratación pública en el art. 87 de la LOSNCP.

ORDENES DE TRABAJO

(A)Monto Planilla	USD.	\$ 42,630.86
(B)Amortización Anticipo (0%)	USD.	\$ 0.00
(C)Total, a pagar: (A-B)	USD.	\$ 42.630.86

Se cumplió con las ordenes de trabajo autorizadas por la fiscalización con un monto de \$ 42.630.,86 USD equivalente al 1.99% menor al 2% que especifica la ley de contratación pública en el art. 89 de la LOSNCP.

CLÁUSULA TERCERA: INSPECCIÓN DE OBRA

Los miembros de la comisión conjuntamente con la contratista, visitaron el sitio del Proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa, estuvieron presentes en la entrega de las actividades, constatando que las mismas han sido ejecutadas de acuerdo a las cláusulas contractuales y a las Especificaciones Técnicas del proyecto, sin embargo, existen observaciones que la Comisión Técnica deja de manifiesto en el ACTA DE REUNION Nro. 01 de fecha 27 de noviembre de 2023 que deben ser subsanadas para el Acta definitiva.

CLAUSULA CUARTA: FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Fiscalización estuvo a cargo del Ing. Mario Vinicio Puente Davila como fiscalizador externo de Mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2022-050-UCP-GADMCM de 29 de marzo de 2022, que de acuerdo al Art 1 el Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resolvió adjudicar



DIR. Machachi, Palacio Municipal José Mejía E-50 y Simón Bolívar TELF. 023819250 Ext: 282 www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

al oferente MARIO VINICIO PUENTE DAVILA con RUC: 1706571351001; para contratar la "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI", por haber cumplido con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, legales y financieros exigidos en los documentos precontractuales del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-GADMCM-01-2021, por un valor de USD 109.167,30 (Ciento Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 30/100) más IVA.

Con fecha 19 de abril de 2022 se suscribe el contrato Nro. 043-2022 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 1ERA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI" firman Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía y Ing. Mario Vinicio Puente Davila como fiscalizador externo.

CLAUSULA QUINTA: INFORME DE FISCALIZACIÓN

Las actividades motivo de esta RECEPCIÓN PROVISIONAL ha sido realizadas de acuerdo con las cláusulas contractuales y especificaciones técnicas, por estos antecedentes, la Fiscalización emite el informe favorable Con oficio 301 FIS NUEVA ADM de **21 de septiembre de 2023** ante varios insistidos del Constructor, Ing. Mario Vinicio Puente Dávila en calidad de fiscalizador Externo remite su INFORME DE PROCEDENCIA de la solicitud de Acta de Recepción Provisional del contrato 001 2023 al contrato principal NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, Mediante tres diferentes resoluciones designa la Administración del Proyecto.

La primera designación bajo resolución administrativa Nro. 2022-049-UCP-GADMCM de fecha 28 de marzo de 2023 Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía designa a Arq. Mgs Lizeth Gerardine de la Cruz Vallejo Administradora del Contrato NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

La segunda designación Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCM-2023-079-ALCALDIA-RAde **28 de abril de 2023**, Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Alex Danilo Castillo Cepeda con CC. 172003499-8 — Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

Y la tercera designación Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2023-112 ALCALDIA -RA de 2 de junio de 2023 Tlgo Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve designar al Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita Director de Obras Publicas como Administrador del Contrato. NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas por parte del contratista de los rubros objeto del contrato principal, diferencia de cantidades, rubros nuevos, y contrato complementario, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

En el siguiente cuadro se detalla la consignación del pago de las planillas y su estado:

MONTO CONTRATO CC 001- 2023	111,366.51	EJECUT	TADO	AMORTIZACI ON ANTICIPO	MONTO POR AMORTIZAR	REAJUSTE DE PRECIOS		ESTADO
anticipo	\$0.00	MONTO	% EJECUTADO					
CONTRATO COMPLEN	MENTARIO 001-20	23						
PLANILLA 1:		111,046.43	99.71%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	EN TRAMITE
ORDENES DE TRABAJO								
PLANILLA 1:		42,630.86	100.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	EN TRAMITE

RESUMEN ECONÓMICO

Consta los datos del contrato principal NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa y su contrato complementario y ordenes de trabajo cuya referencia total se encuentra en su acta de contrato principal 042-2022 y en esta de contrato complementario NRO.001-2023 al contrato principal NRO.042-2022 "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa.

	Monto	Porcentaje	% según LOSNCP
Contrato Principal 042-2022			
MONTO DEL CONTRATO	\$2.137.898,74		
Contrato 042-2022 Total Ejecutado Planillas P: P2-P3-P4-P5-P6-P7	1- \$2.137.898,74	100%	
Orden de cambio	\$106.449,32	4,98%	5,00%
CONTRATO 001-2023 PLANILLA N-1 CC	\$111.046,43	5,19%	8,00%
ORDENES DE TRABAJO PLANILLA N-1 C+%	\$42.630,86	1,99%	2,00%





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION DE PLAZOS

LIQUIDACION DE PLAZOS	FECHAS		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 001-	03 de febrero 2023		
2023 AL CONTRATO 042-2022			
PLAZO CONTRACTUAL	30 DIAS		
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	04 de marzo del 2023		
FECHA EN LA QUE SE CUMPLIO EL PLAZO	03 de marzo del 2023		
FECHA DE PRESENTACION DE PLANILLA 1CC	03 de marzo del 2023		
DIAS DE MORA	NO APLICA		

CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIONES.

En consecuencia, es **PROCEDENTE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL** del proyecto "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 1era etapa correspondiente al Contrato Complementario 001-2023 al Contrato Nro. 042-2022. **CON OBSERVACIONES, PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LAS AREAS: ARQUITECTONICA, CIVIL Y ELECTRICA**; que deberán ser subsanadas para el Acta de Recepción Definitiva.

En base a lo anteriormente detallado, la comisión declara su conformidad con las actividades objeto de esta recepción, y queda a exclusiva responsabilidad de la contratista, cualquier vicio oculto en las actividades entregadas.

Para constancia y fe de lo actuado, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, la comisión de recepción designada, en original digital en el lugar y fecha antes indicados.



Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Sofía Elizabeth Guerrero Calispa TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO



Ing. Héctor William Albuja Barreno TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO



Arq. Juan Carlos Clavijo Santamaría TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

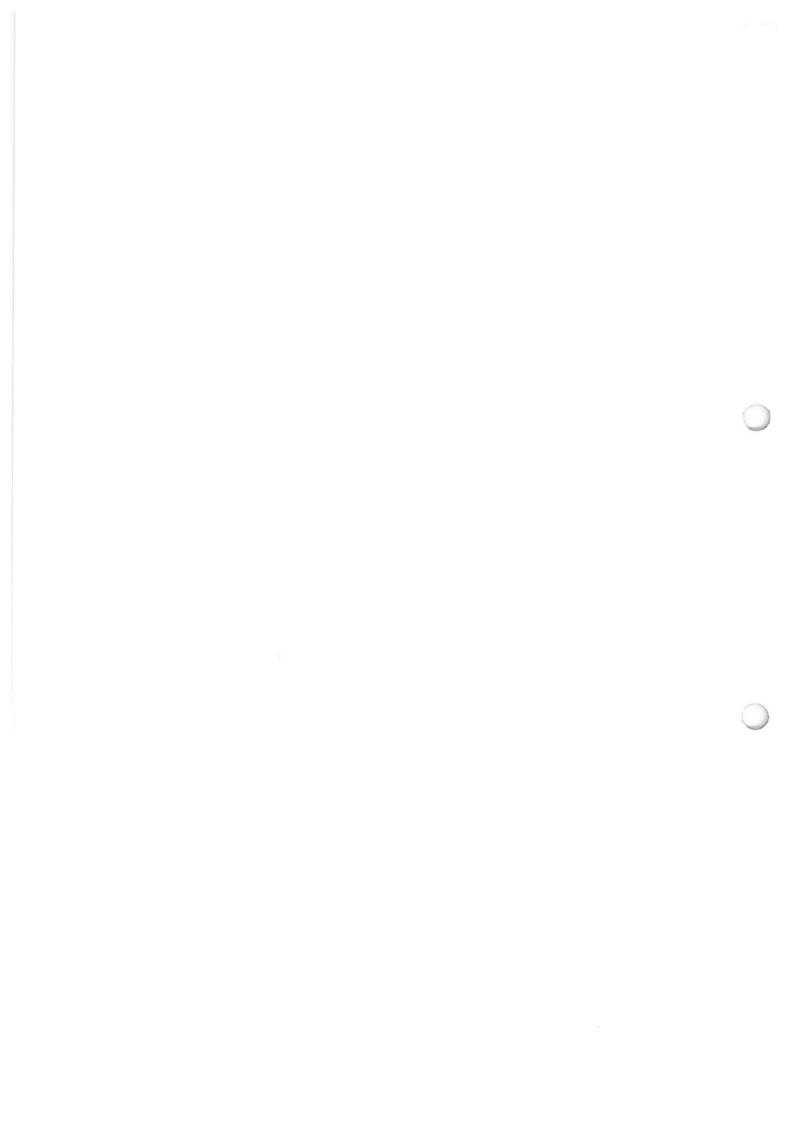


Ing. Diego Andrés Benavides Jaramillo PROCURADOR COMUN CONSORCIO MCM CONTRATISTA

Ante esta Comisión y dando fe de lo actuado suscribe el Fiscalizador Externo de Contrato. -

E MARIO VINICIO PUENTE DAVILA

Ing. Mario Vinicio Puente Dávila FISCALIZADOR EXTERNO





ALCALDÍA

Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0317-M

Machachi, 07 de agosto de 2024

PARA:

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano

Director de Obras Publicas

ASUNTO: Notificación de Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF que contiene

Decisión Nro. 2024-GGE-152.

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF, de 31 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Raquelita Sempertegui Riofrío, Secretaria General del Banco de Desarrollo del Ecuador, que contiene la Notificación de la Decisión Nro. 2024-GGE-152, mismos de
Av. Amaza
nincha"

OESCENTRALIZADO
ORIC

ORIC que adjunto, solicito remitir de manera urgente un informe de factibilidad para la continuidad del Proyecto de la "Adecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2DA Fase en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara

ALCALDE DEL G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

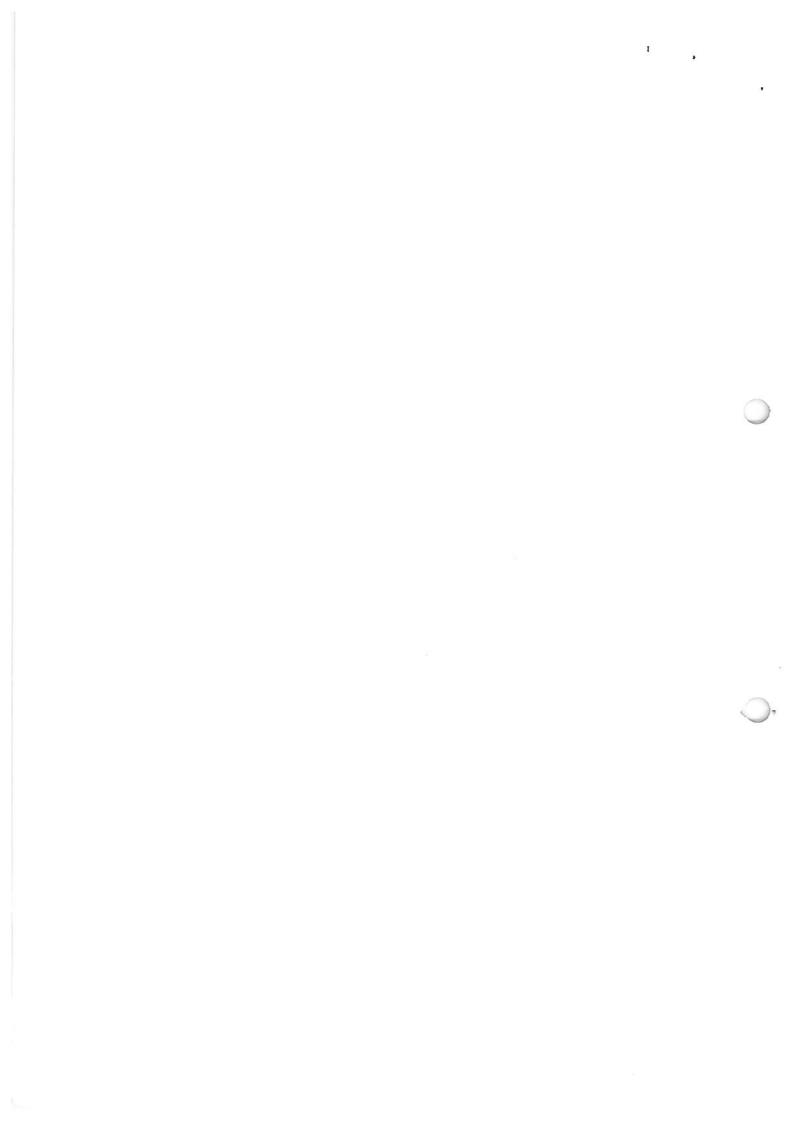
C.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍ? DIR. GURAS PUBLICAS

ALCALDÍA

2023-2027









Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2024

Copia:

Señor Magíster Carlos Julio Rivera Bautista Gerente General

Señor Doctor Omar Bernardo Alvarado Díaz Subgerente General de Negocios

Señor Ingeniero Francisco José Carrasco Aguilar Gerente de Sucursal

Señor Economista Alvaro Fernando Andrade Ruiz Gerente de Riesgos

Señorita Abogada Ana Fernanda Lozada Villegas Gerente Jurídica

Señor Ingeniero Damián Marcelo Ochoa Rodríguez Gerente de División de Credito

Señor Magíster Gary Daniel Coronel Avila Gerente de División de Productos y Programas

Señor Doctor Jaime Ramiro Canelos Salazar Gerente de División de Asistencia Técnica

Señora Ingeniera Jeaneth Margarita Torres Olmedo Gerente de Operaciones, Encargada

Señor Magíster Vicente Alejandro Salazar Viana Gerente de Planificación

Señorita Carolina Estefania Herdoiza Vivero Técnico de Archivo

Señor Joel Steven Haro Montero Técnico de Archivo

Señora Ingeniera Dolores María Vicenta Centeno Vélez Analista de Secretaria General

Señora Nelly Elizabeth Cabrera Cifuentes Secretaria Ejecutiva

Señora Ingeniera Diana Margoth Serrano Quiroga Asistente de Despacho

Señor Pablo Francisco Iñiguez Pulgarin Coordinador de Despacho

Señora Ingeniera Laura Irene Garzon Ante





Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2024

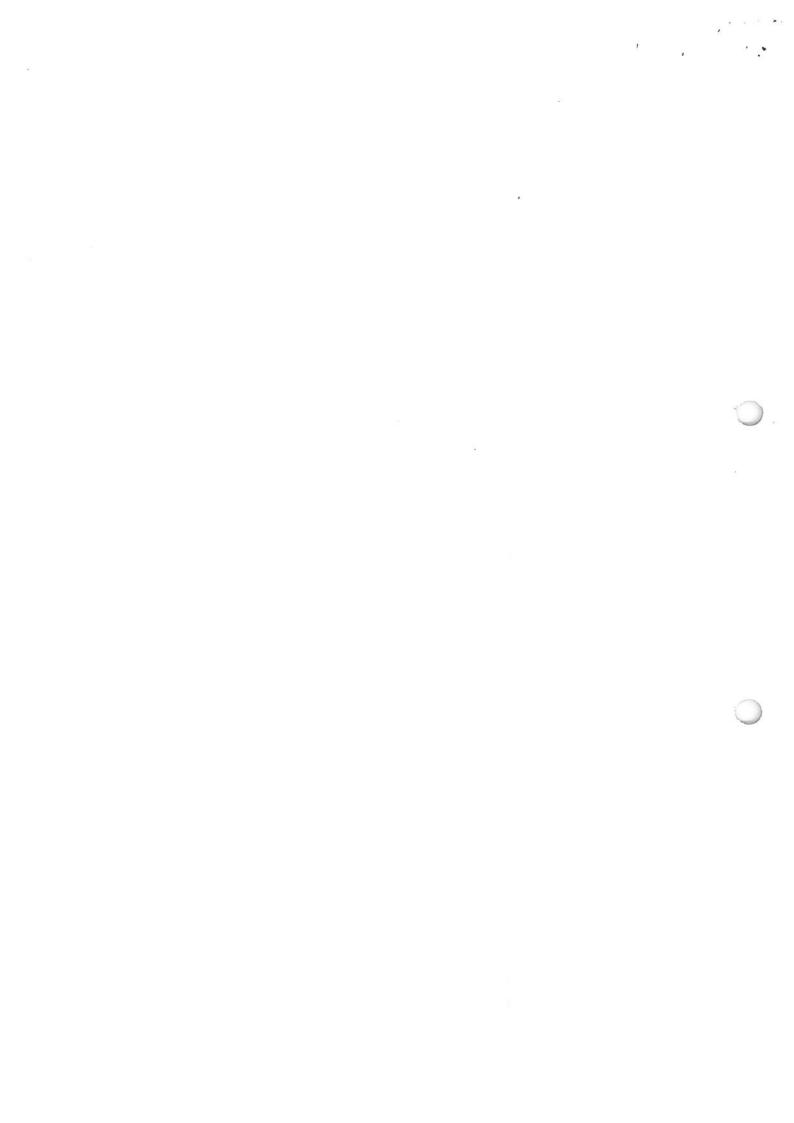
Asistente de Productos y Políticas

ch











DECISIÓN No. 2024-GGE-152

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridadescompetentes";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y laley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 233 de la Constitución, establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. / Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.",

Que, el artículo 309 de la Norma Constitucional, prevé: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones (...)";

Que, el artículo 310 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía (...)";

Que, el artículo 425 de la Norma Fundamental prescribe: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. / En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte

Página 1 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Matriz Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Código Postal:170507/ Quito - Ecuador Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

www.bde.fin.ec





.



Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. / La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.";

Que, el artículo 160 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: "El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario.";

Que, el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las operaciones que las entidades financieras podrán realizar de conformidad con la autorización que le otorgue el respectivo organismo de control;

Que, el artículo 214 del precitado Código, establece: "Garantías de operaciones de crédito. Todas las operaciones de crédito deberán estar garantizadas. La Junta de Política y Regulación Financiera, en forma motivada, establecerá los casos en los cuales las operaciones de crédito deban contar con garantía mínima, en cuanto a su calidad y mínima cobertura";

Que, el artículo 365 de la norma antes invocada, dispone: "Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en lo demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas";

Que, el artículo 366 del Código Orgánico antes citado, establece: "El objeto de las entidades del sector financiero público estará determinado en el decreto ejecutivo de su creación, en el que se establecerá su condición de entidad financiera pública, el tipo de entidad y los segmentos y actividades financieras a las que se va a dedicar.";

Que, el artículo 369 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina: "Las entidades financieras públicas ejercerán actividades financieras de manera sustentable eficiente y equitativa. El financiamiento que otorguen buscará cumplir entre otros, los siguientes objetivos: (...) f) Proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados (...)";

Que, los numerales 2, 3, 4 y 8 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen entre otras funciones del Gerente General: "2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.";

Que, el artículo innumerado después del artículo 130 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "(Art....).- Pignoración de rentas.- Los pagos de todo contrato de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán respaldados por la pignoración de rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con el respectivo reglamento";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 867, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 676 de 25 de enero de 2016, se reorganizó el Banco del Estado; entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en cuyo artículo 2 del Decreto, dispone: "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.R, es una entidad

Página 2 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Matriz
Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal:170507/ Quito - Ecuador
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

yyyy bde, fin.ec







del sector financiero público, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, este Decreto, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas.";

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo ut supra, puntualiza: "El objeto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, servicios públicos y de vivienda, sobretodo de interés social que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, mediante Resolución Nro. SB-DTL-2018-335 de 04 de abril de 2018 la Superintendencia de Bancos, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio Nos. 2017-DIR-073 del 11 de octubre de 2017; 2017-DIR-077 del 21 de noviembre de 2017; y, con Resolución No. SB-DTL-2022-0529 del 07 de abril de 2022, rectificada mediante Resolución No. SB-DTL-2022-0542 del 08 de abril de 2022 de la referida Entidad de Control; y, con Resolución No. SB-DTL-2023-0787 de 12 de abril de 2023, en los términos contenidos en la Resolución No. 2022-DIR-090 de 20 de diciembre 2022; en el artículo 2 se establece: "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, mediante Resolución No. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014, el Directorio del Banco de Estado, actualmente Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estableció las cuantías para calificación y aprobación de financiamientos, así como las autoridades delegadas para suscribir los correspondientes contratos o convenios;

Que, mediante Resolución No. 2016-DIR-048 de 23 de agosto de 2016, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó las nuevas denominaciones, la jurisdicción acorde al análisis presencial institucional en el territorio — APIT, y las operaciones enumeradas ejemplificativamente en el artículo 49 de la Codificación del Estatuto Social del BDE B.P., las cuales serán de aplicación en cada una de las Sucursales Zonales del Banco;

Que, el artículo 2.1.1.11 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.: "Forma de Pago y Garantía.- El cobro de las obligaciones de las entidades prestatarias se realizará mediante el débito automático de rentas, bajo las siguientes modalidades: / a) Pignoración de las rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad. (...).";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mediante oficios No. GADMCM-ALC-2022-0156-O, de 27 de mayo de 2022; y, No. GADMCM-ALC-WR-2024-200-OF, de 19 de julio de 2024, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B. P., un financiamiento para el proyecto: "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA";

Que, la solicitud de crédito fue registrada en el Sistema Integral de Crédito con el No. 41362;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mediante Certificación 001 de 19 de julio de 2024, certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código

Página 3 de 8











Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como la disponibilidad de recursos para financiar la contraparte;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-CGISR1Q-2024-0375-M de 15 de julio de 2024, emitió la certificación presupuestaria No. 0168948 para atender la presente operación;

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0715-O de 10 de mayo de 2024, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

Que, la evaluación del presente financiamiento fue realizada por la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, el Informe de Evaluación Memorando No. BDE-GSZN-2024-0514-M de 04 de julio de 2024, fue calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Sesión Extraordinaria Nro. 005-COM-CIP-BDE BP-2024, celebrada el 30 de julio de 2024; y,

En uso de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014.

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS - 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA".

Artículo 2.- La operación se aprueba bajo el siguiente perfil financiero:

PRESTAMISTA:

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO:

Sucursal Zonal Norte;

PRESTATARIO / BENEFICIARIO:

Descentralizado Autónomo Gobierno

Municipal de Mejía;

PROVINCIA:

Pichincha;

CANTÓN:

Mejía;

PROYECTO:

ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. FASE EN LA AMAZONAS - 2DA CANTÓN CIUDAD DE MACHACHI,

MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA;

Página 4 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Malriz Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Código Postal:170507/ Quito - Ecuador Teléfono: (+593) 2 2999 - 600 www.bde.fin.ec





E .



OBJETO:

Financiar la adecuación urbana de la Av. Amazonas – 2da fase en la Ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de

Pichincha;

PROGRAMA:

BEDE;

FONDO:

BEDE;

SECTOR:

VIALIDAD - VIAS URBANAS;

VALOR DEL FINANCIAMIENTO:

USD. 2.309.083,84;

CALIFICACIÓN DE RIESGO:

A1:

AÑO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO:

2024:

La tasa de interés del crédito será del 7,75% nominal anual, reajustable trimestralmente a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Financiera sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tasa

resultante;

En caso de mora, el Prestatario cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Financiera;

INTERÉS DE MORA:

PLAZO:

TASA DE INTERÉS:

Diez (10) años, sin período de gracia, contados a partir de la entrega del primer

desembolso;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO: Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO: Dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;

Página 5 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Matriz Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Código Postal:170507/ Ouito - Ecuador Teléfono: (+593) 2 2999 - 600 www.bde.fin.ec





· · .



FORMA DE PAGO:

Pignoración de rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por el GADM Mejía;

Pignoración de las Rentas necesarias que el GAD Municipal de Mejía mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador; este mecanismo se aplicará en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos entregados hubieren sido empleados en un destino diferente al aprobado; y/o en caso de que el GAD Municipal de Mejía incumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato de

Financiamiento y Servicios Bancarios;

GARANTÍA:

FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN:

Mensual (cada 30 días); y,

TABLA DE AMORTIZACIÓN:

Cuotas Fijas.

Artículo 3.- En el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control, en la cual se faculte al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; estos son: copia certificada de nombramiento del presentante legal; y, certificación del Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, en la que conste que se aprobó lo siguiente:

El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;

 La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;

La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;

La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,

Página 6 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Matriz
Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal:170507/ Quilo - Ecuador
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600





a a



 La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejia.

La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.

Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Adicionalmente, deberá presentar el registro único del contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, asume por concepto de contraparte: USD 161.261,59 (CIENTO SESENTA Y UN DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a las categorías escalamiento, reajuste, medidas ambientales, participación ciudadana, contingencias difusión y publicidad; y, USD 370.551,81 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al 15% de IVA, mismo que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021; y, cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.1.18 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 7.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos de Ley que no son de competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 8.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.-En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el periodo que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Prestataria, Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a recuperar a través de la pignoración de rentas los recursos entregados por concepto de último desembolso.

Página 7 de 8

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. - Matriz
Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal:170507/ Quito - Ecuador
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600
www.bde.fin.ec







Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Prestataria, Asignataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco podrá declarar de plazo vencido el financiamiento por no cumplirse con el objeto final del financiamiento.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá verificar el avance de las obras del proyecto, previo a la entrega de los desembolsos.

Artículo 9.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el informe de Evaluación Memorando No. BDE-GSZN-2024-0514-M de 04 de julio de 2024; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

Artículo 10.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE .-

Expedida en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 2024.



Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista GERENTE GENERAL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el magíster Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 2024.

LO CERTIFICO:



Dra. Silvia Raquelita Sempértegui R. SECRETARIA GENERAL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Página 8 de 8







Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de documentos habilitantes para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios GADM de Mejía - ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS â 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA

Señor Tecnólogo Wilson Humberto Rodriguez Vergara Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, con la finalidad de formalizar la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, debo comunicar a usted que, una vez que ha sido notificado mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF de 31 de julio de 2024, la DECISIÓN No. 2024-GGE-152, de 31 de julio de 2024, mediante la cual se aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA"; el Prestatario deberá remitir los documentos, que son de su competencia, conforme con el siguiente detalle:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía.

La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.

Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;



.0



Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF

Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

Adicionalmente, deberá presentar el registro único del contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo.

Se adjuntan, los modelos de las certificaciones que deberán ser remitidas a la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., debidamente suscritas.

Favor tomar en consideración que, el número de cuenta a comprometer debe ser una cuenta TR de transferencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Francisco José Carrasco Aguilar GERENTE DE SUCURSAL

- 1_0_acta_de_compromiso_anticorrupción0710599001722529296.doc
- $-formato_-certificación_secretario (a)_del_gad_-autorizaciones_representante 0 1209 62001722529297. documento a construcción a construcción$
- 3_formato_-_oficio_al_banco_central_autorizando_débito_automático_docx0510643001722529297.doc
- tilicación_tesorero_gad_-_existencia_cuenta_bce_-_comprometimiento_de_fondos0875106001722529297.doc
- formato_-_certificación_tesorero_gad_-_partidas_presupuestarias_contra_parte0248716001722529298.doc
- bde-seg-2024-0254-of.pdf
- r_del_gobierno_autónomo_descentralizado_municipal_de_mejía,_hasta_por_usd_2.309.083,84.-signed.pdf

Copia:

Scñor Magíster Juan Diego Rivadeneira Vásquez. Coordinador de Evaluación de Sucursal

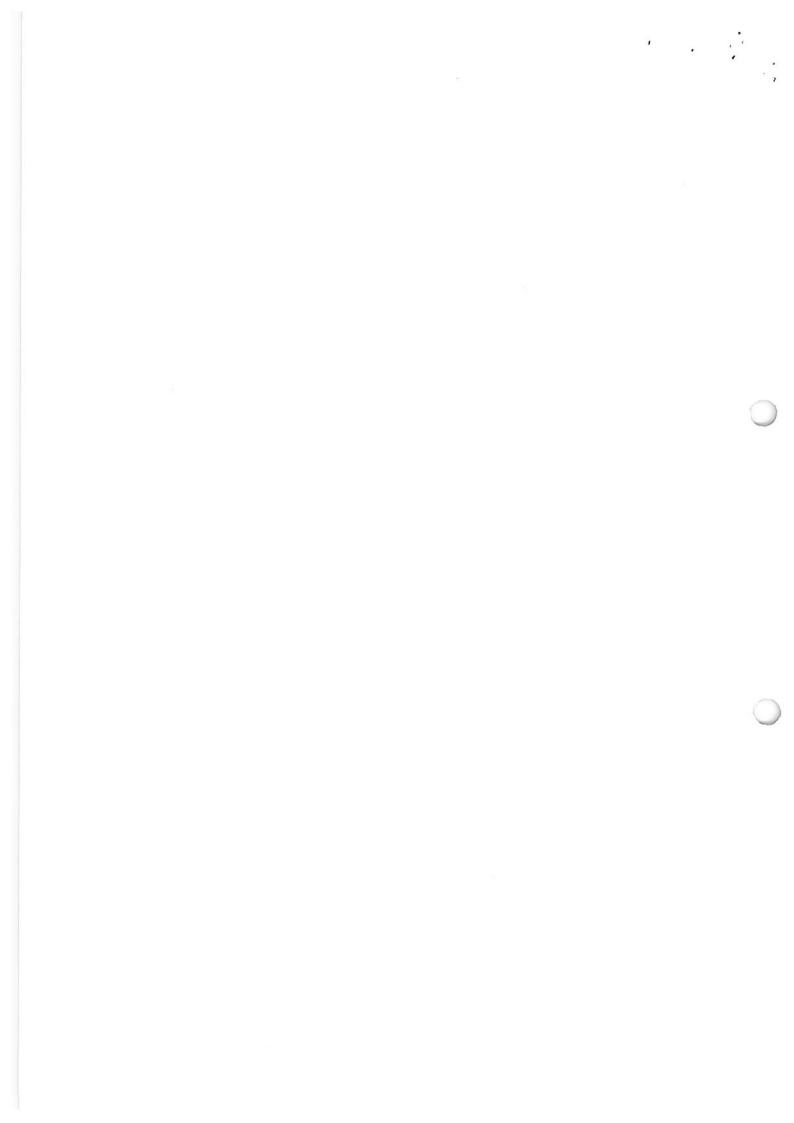
Señor Abogado Felipe Guillermo López Terán Coordinador Jurídico de Sucursal

Señor Magíster José Daniel Durán Barriga Coordinador de Seguimiento de Sucursal

Señor Abogado Jose Antonio Burneo Carrera Analista Jurídico de Sucursal

Silene Lorena Escalante Gordillo Secretaria







Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0926-OF Quito, D.M., 02 de agosto de 2024

fl







.



Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0254-OF

Quito, D.M., 31 de julio de 2024

Asunto: NOTIFICACIÓN: Decisión Nro. 2024-GGE-152.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84.

Sr. Wilson Rodriguez Alcalde GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el numeral 3, de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del artículo 9.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que determina que la Secretaría General certifica y da fe de la suscripción de los actos administrativos; tengo a bien notificar a usted con la Decisión Nro. 2024-GGE-152 de 31 de julio de 2024, vigente desde su suscripción por el señor magíster Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General, del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; instrumento en el cual se decide:

"Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar el "ADECUACIÓN URBANA DE LA AV. AMAZONAS – 2DA FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA"

Las áreas involucradas, se encargarán del cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente Decisión, de acuerdo con sus competencias.

El contenido técnico y jurídico del acto administrativo que se notifica, se encuentra fuera de la competencia de la Secretaría General a mi cargo; siendo de entera responsabilidad de las áreas generadoras de dicho acto.

El instrumento administrativo notificado por el presente, podrá encontrarlo adjunto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente Dra. Silvia Raquelita Sempértegui Riofrío SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- BDE-GJU-2024-0940-M

Anexos:

- bdc-seg-2024-0872-m.pdf

link_de_documentación_gadm_mejia.doc

- Decisión Nro. 2024-GGE-152.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, hasta por USD 2.309.083,84.-signed



, . .